

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 154 • Lunes, 12 de septiembre de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— **Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Almería. Administración General del Estado.—	4.710
Córdoba. Oficina de Extranjeros.—	4.710

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3. Lucena.—	4.710
Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	4.713
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.—	4.722

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.—	4.722
--	-------

AYUNTAMIENTOS

Conquista, Pozoblanco, Córdoba, Bujalance, Fernán-Núñez, Doña Mencía, Aguilar de la Frontera, Villafranca de Córdoba, Alcaracejos, Hinojosa del Duque, Montilla y Pedro Abad	4.723
--	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Córdoba	4.731
Juzgados.— Pozoblanco	4.732

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ALMERÍA

Administración General del Estado

Núm. 7.681

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar en los mismos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador por supuesta infracción que abajo se detalla, a la Ley 1/92, de 21 de febrero (BOE 22-02-92) modificada por L.O. 4/1997, de 4 de agosto, se practica la citada notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 14-01-99).

De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes significándole que una vez transcurrido el mismo, se dictará la procedente resolución, hayan hecho o no uso del trámite de referencia.

Apellidos y nombre: Velasco García, Álvaro.

Domicilio y localidad: Isla Gomera, 26, b, 1, portal 1, Córdoba.

Número expediente: 20051023.

Precepto infringido: Art. 23.a.

Almería, 10 de agosto de 2005.— El Secretario General, Luis Hernández Jiménez-Casquet.

CÓRDOBA

Oficina de Extranjeros

Núm. 7.682

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de D. Ali Abouelalam, relativa al Recurso de Alzada interpuesto, por el mismo, contra la Resolución que denegaba la renovación de permiso de trabajo y residencia por cuenta propia, expte. número 14002004006059, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizar a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado/a es la Resolución de la autoridad gubernativa desestimando el Recurso de Alzada interpuesto, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Oficina de Extranjeros

Núm. 7.683

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del extranjero Gissepe Belotti, relativa a la solicitud de tarjeta de residente comunitario, nacional de Italia, con pasaporte/NIE. número X00015983-K, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución de la Autoridad Gubernativa denegando la expedición de la tarjeta de residente comunitario, expediente número 14002005001966, documento que junto al resto del expediente

obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole al trabajador que en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1.b) del Real Decreto 178/2003, de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, denegar la expedición de la tarjeta de residente comunitario solicitada. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

— Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 3

LUCENA

Núm. 6.675

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales,

Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación San Pedro, 33 de Lucena (Córdoba), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto

Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá

entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	DESTINATARIO	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO	DOMICILIO	CPOS LOCALIDAD
14 03 0000019153	BRIONES ESTRADA MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002313431	CL BALDOMERO JIMENEZ 28 2 2 J	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0000044920	MORENO EXPOSITO MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140335105002976566	CL ABISANDA 1995, BLQ 32	28033 MADRID
14 03 0000044920	MORENO EXPOSITO MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002182681	CL ABISANDA 1995, BLQ 32	28033 MADRID
14 03 0000099783	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE ANTONI	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003056489	CL LA CUBE S/N 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0000099783	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE ANTONI	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003136214	CL LA CUBE S/N 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0000099783	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE ANTONI	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003136315	CL LA CUBE S/N 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0100074653	MANUFACTURAS TEXTILE S DEL GUA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003088320	AV SAN CARLOS DE CHILE 10	14850 BAENA
14 03 0100130328	EL ALOUI — AHMED	EMB. CUENTA BANCARIA	1403313050031088421	CL CABALLERIA 0	14979 HIGUERAL (EL)
14 03 0100156701	AGUILERA MORALES PEDRO LUIS	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140336605002657173	CL RAMON Y CAJAL 16 1 IZD	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0100171451	SOUGDALI — ABDELAZIZ	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003137022	CL PRIM 1 2o	30530 CIEZA
14 03 0100171451	SOUGDALI — ABDELAZIZ	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003299700	CL PRIM 1 2o	30530 CIEZA
14 03 0100172461	ESSABBAHI — MOHAMED	EMBARGO DE VEHICULOS	14033305001997169	CL CORDOBA 2	14940 CABRA
14 03 0100176101	ARIZA CHACON JOAQUIN	EMB. SALARIO-PENSION	140335105002658385	CL GODINEZ 3-2o-	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0100177515	SOLDADO MARTIN JOSE	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140336605002912205	CL ALBORNOZ 2	14940 CABRA
14 03 0190009720	MUPROLUC, SL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305000563387	CM GALEON, S/N	14900 LUCENA
14 03 0190009720	MUPROLUC, SL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003299801	CM GALEON, S/N	14900 LUCENA
14 03 0200017288	LEON CAMACHO RAFAEL	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE		ESCUULTOR ANTONIO MAIZ CASTRO, 16	14940 CABRA
14 03 0200035981	CABALLERO LOPEZ MARIA CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002313633	CL JUAN BLAZQUEZ 64	14900 LUCENA
14 03 0200035981	CABALLERO LOPEZ MARIA CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002573513	CL JUAN BLAZQUEZ 64	14900 LUCENA
14 03 0200047200	ROMERO PRIETO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002251793	CL SENECA, 4 1o	14920 AGUILAR
14 03 0200083976	MARIN BALTANAS BLAS	EMB. SALARIO-PENSION	140335105002699411	CL JUAN MUÑOZ DE CASTILLA 11 1	14900 LUCENA
14 03 0200093474	EPRIMEL PRIEGO,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002536531	CL LUIS BRAILLE 13 BJ	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0200114692	JIMENEZ AYALA CONCEPCION	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002252096	CR MADRID-MALAGA 469 APTDO 334 0	14900 LUCENA
14 03 0200114692	JIMENEZ AYALA CONCEPCION	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002252100	CR MADRID-MALAGA 469 APTDO 334 0	14900 LUCENA
14 03 0200145917	GARCIA PEDROSA JOSE ANGEL	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE		PLZA DEL CARMEN 3	14914 PALENCIANA
14 03 0200145917	GARCIA PEDROSA JOSE ANGEL	REQUERIMIENTO BIENES		PLAZA DEL CARMEN, 3	14914 PALENCIANA
14 03 0200147432	MEDINA GOMEZ RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002313835	CL GONGORA 40 2 C	14940 CABRA
14 03 0200147432	MEDINA GOMEZ RAFAEL	EMBARGO DE VEHICULOS	14033305002968886	CL GONGORA 40 2 C	14940 CABRA
14 03 0200178047	RAMIREZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002573715	CL ARCAS, 32	14900 LUCENA
14 03 0200178047	RAMIREZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331505002727396	CL ARCAS, 32	14900 LUCENA
14 03 0200178047	RAMIREZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331505002727400	CL ARCAS, 32	14900 LUCENA
14 03 0200178047	RAMIREZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	LEV.PAR. EMB. CUENTA	14033050002726285	CL ARCAS, 32	14900 LUCENA
14 03 0200180269	JAIME ALVAREZ Y SONI A,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002537036	CL LLANO DE LA SARDINA S/N 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0200180269	JAIME ALVAREZ Y SONI A,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003137527	CL LLANO DE LA SARDINA S/N 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0300006205	LEON LOPEZ JUAN MANUEL	EMBARGO DE VEHICULOS	14033305002908363	CL SAN FRANCISCO 73	14900 LUCENA
14 03 0300017319	SIERRA DE HORNACHUELOS, SL	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001818226	CL VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO 6 3	14004 CORDOBA
14 03 0300019945	LOTFALLAH SMAIL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002252706	CL LOS PINOS, 4 4 1	14960 RUTE
14 03 0300062280	GOMEZ MONTORO MARIA CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002537238	CL NICETO ALCALA ZAMORA 6 C 1 2	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0300101484	CANTERO MADRO ROSA MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003137729	UR PEDRO GARFIAS, BLQ 3 2 3	14940 CABRA
14 03 0300134729	RAMIREZ MORALES CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002314037	CL ARCEL-8-PLAYASOL-1-PARC-40 0	30870 MAZARRON
14 03 0300134729	RAMIREZ MORALES CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002182782	CL ARCEL-8-PLAYASOL-1-PARC-40 0	30870 MAZARRON
14 03 0300173529	MUEBLES LOPERA,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002252908	ZZ APARTADO DE CORREOS 209	14900 LUCENA
14 03 0300173529	MUEBLES LOPERA,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002314138	ZZ APARTADO DE CORREOS 209	14900 LUCENA
14 03 0300175448	AGUILERA MESA JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003262739	CL POETA VICENTE ALEIXANDRE 26 2	14850 BAENA
14 03 0300181613	PEREZ SERRANO FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002253211	CL ANTONIO EULATE 7 1 D	14900 LUCENA
14 03 0300181613	PEREZ SERRANO FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003138335	CL ANTONIO EULATE 7 1 D	14900 LUCENA
14 03 0300211016	BARONA JURADO ENCARNACION	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002433871	CL ALCAUDETE S/N 0	14880 LUQUE
14 03 0300216167	MATIAS & MATIAS	EMBARGO DE VEHICULOS	14033304000693451	CL SUSANA BENITEZ, 24	14500 PUENTE GENIL
14 03 0300234355	MALACOR DE HOSTELERI A,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003301215	CL CARRERA DE LAS MOJAS 1	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0400002087	JIMENEZ MARTINEZ ASCENSION	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002362941	CL CATALINA MARIN 44	14900 LUCENA
14 03 0400002087	JIMENEZ MARTINEZ ASCENSION	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002537541	CL CATALINA MARIN 44	14900 LUCENA
14 03 0400007141	DAZA PINO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003215531	CL MAESTRO JOSE RANEA 16	14900 LUCENA
14 03 0400007141	DAZA PINO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002253918	CL MAESTRO JOSE RANEA 16	14900 LUCENA
14 03 0400007141	DAZA PINO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002254019	CL MAESTRO JOSE RANEA 16	14900 LUCENA
14 03 0400008454	VILLA JIMENEZ JOSE DAVID	EMB. SALARIO-PENSION	140335105002694963	CL ZAPATERIA 38	14850 BAENA
14 03 0400009060	TURROPRIEGO, S.L.	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331505002599478	CL FERNANDO MARTIN 32-E 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0400009060	TURROPRIEGO, S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002537642	CL FERNANDO MARTIN 32-E 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0400009060	TURROPRIEGO, S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002433972	CL FERNANDO MARTIN 32-E 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0400011787	GOMEZ RUIZ ALICIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002314946	CL SAN PEDRO 58 1o B	14900 LUCENA
14 03 0400040382	GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002254928	CL HUELVA, 10 1o DCH	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0400040382	GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002315148	CL HUELVA, 10 1o DCH	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0400040382	GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002537844	CL HUELVA, 10 1o DCH	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0400040382	GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002574018	CL HUELVA, 10 1o DCH	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0400046143	RODRIGUEZ CRUZ JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003056590	CL CORRALAS 13	14850 BAENA
14 03 0400046143	RODRIGUEZ CRUZ JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002182883	CL CORRALAS 13	14850 BAENA
14 03 0400070795	OTEROS ROLDAN CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003139648	CL SAN PEDRO, 114	14857 NUEVA-CARTEYA
14 03 0400070795	OTEROS ROLDAN CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003089330	CL SAN PEDRO, 114	14857 NUEVA-CARTEYA
14 03 0400070795	OTEROS ROLDAN CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002315653	CL SAN PEDRO, 114	14857 NUEVA-CARTEYA
14 03 0400073829	CASTRO ROLDAN DOLORES	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003139951	CL TORNEROS 1 2	14900 LUCENA
14 03 0400074940	RUIZ ALVAREZ REMEDIOS	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002255736	CL BLAS INFANTE 16 7 C	14510 MORILES
14 03 0400074940	RUIZ ALVAREZ REMEDIOS	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002574119	CL BLAS INFANTE 16 7 C	14510 MORILES
14 03 0400074940	RUIZ ALVAREZ REMEDIOS	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002538450	CL BLAS INFANTE 16 7 C	14510 MORILES
14 03 0400078677	GUTIERREZ CASTRO MARIA DOLOR	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140332905001979587	AV HERMANOS GOMEZ MORAL 2	14940 CABRA
14 03 0400086155	LOPEZ CAMPOS JUANA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002256241	CL BENAMEJI 18	14960 RUTE
14 03 0400086862	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002256342	CL SANTO CRISTO 14	14510 MORILES
14 03 0400086862	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002316057	CL SANTO CRISTO 14	14510 MORILES
14 03 0400087872	DOBLAS JIMENEZ JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002435891	CL AGUILAR, 30	14930 MONTURQUE
14 03 0400092421	MARIN CASTILLO ROSARIO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140332905002748921	CL SENECA 7	14720 ALMODOVAR DEL RIO
14 03 0400092421	MARIN CASTILLO ROSARIO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140332905002870977	CL SENECA 7	14720 ALMODOVAR DEL RIO
14 03 0400092421	MARIN CASTILLO ROSARIO	EMB. SALARIO-PENSION	140335105002871078	CL SENECA 7	14720 ALMODOVAR DEL RIO
14 03 0400096562	RODRIGUEZ VEGA JUAN MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002316461	CL POETA JUAN ROJANO, 32 1o DCH	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0400103030	FERNANDEZ MORENO MARIA ROSAR	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002538753	CL POETA JUAN ROJANO 37 2 I	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0400103737	ROMERO MORENO PABLO	EMB. SALARIO-PENSION	140335105002910282	BD POETA JUAN REJANO 19 IZ	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0400105353	REINA BENITEZ MARIA CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002574220	CL LOS VILLARES, S/N, 0	14811 VILLARES (LOS)
14 03 0400107979	LOPEZ LALLAVE FRANCISCO JOSE	EMB. SALARIO-PENSION	140335105002910686	CL ALONSO DE AGUILAR 9	14920 AGUILAR
14 03 0400108080	LOPEZ LALLAVE DAVID	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002538854	CL ALONSO DE AGUILAR 9	14920 AGUILAR
14 03 0400109090	RAHMOUNE — ABDELLAH	EMB. SALARIO-PENSION	140335105002941103	CL PRIEGO 16 IZO	14960 RUTE
14 03 0400110407	LOPEZ PRIETO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002316562	CL ALONSO DE AGUILAR 27	14920 AGUILAR
14 03 0400111316	SANCHO COBO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002316663	CL ATALAYA 3	14940 CABRA
14 03 0400111316	SANCHO COBO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003140860	CL ATALAYA 3	14940 CABRA
14 03 0400111316	SANCHO COBO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003303538	CL ATALAYA 3	14940 CABRA
14 03 0400111821	MARCOS GONZALEZ FRANCISCO JAV	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003303740	CL SILOS 100	14940 CABRA
14 03 0400112932	JIMENEZ MALDONADO ANTONIO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140332905002697286	CL ALONSO DE AGUILAR 55	14920 AGUILAR
14 03 0400112932	JIMENEZ MALDONADO ANTONIO	EMB. SALARIO-PENSION	140335105002697387	CL ALONSO DE AGUILAR 55	14920 AGUILAR
14 03 0400117679	GOMEZ ORDONEZ JUAN ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003140961	CL MAESTRO GORDILLO 1 1	14900 LUCENA
14 03 0400117679	GOMEZ ORDONEZ JUAN ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002574422	CL MAESTRO GORDILLO 1 1	14900 LUCENA
14 03 0400117679	GOMEZ ORDONEZ JUAN ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002316764	CL MAESTRO GORDILLO 1 1	14900 LUCENA
14 03 0400126268	LUQUE BAENA ANTONIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002316865	CL CAMBRONCILLO 6	14850 BAENA
14 03 0400128187	BAENA ROLDAN MARIA ROSARIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002363143	CL SAN SEBASTIAN BAJO 23	14880 LUQUE
14 03 0400128187	BAENA ROLDAN MARIA ROSARIO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140332905002697690	CL SAN SEBASTIAN BAJO 23	14880 LUQUE
14 03 0400135362	PORTERO PIMENTEL INMACULADA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002363244	CL POETA VICENTE ALEIXANDRE 2 6	14850 BAENA
14 03 0400137079	MARTIN GARCIA MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002257251	CL RODRIGO CUBERO_VILLARREAL 2 6	14850 BAENA
14 03 0400137988	RUANO MOLINA ENCARNACION	EMB. SALARIO-PENSION	140335105002611606	TR PEDRO GALVEZ 26	14850 BAENA
14 03 0400138190	PELAEZ MONTALVO ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003304447	CL BAJA SAN PEDRO, 7	14850 BAENA
14 03 0400141527	CARRILLO CASTRO JOSE MANUEL	EMB. SALARIO-PENSION	140335105002081540	CL HORNO 8	14850 BAENA
14 03 0400154055	RAZIQ — OMAR	EMB. SALARIO-PENSION	140335105002873304	CL TEATRO 6	30540 BLANCA
14 03 0400156580	QEBOUCHE ZIRAQUI KHADDOUJ	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140332905002721134	CL TAMBORILERA 28 2 A	

14 03 0400202555	DIAZ RUIZ ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003306467	PZ ALTA Y BAJA 32 2 E	14900 LUCENA
14 03 0400203161	VILLALBA PENA LIDIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002318784	BD DEL CARMEN, 2	14920 AGUILAR
14 03 0400237416	HIDALGO BARRANCO CLARA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002439632	CL JUAN LOPEZ ALTA, 4	14900 LUCENA
14 03 0400237416	HIDALGO BARRANCO CLARA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003307174	CL JUAN LOPEZ ALTA, 4	14900 LUCENA
14 03 0400237618	EQUIPAMIENTO URBANO DE PERFIL E	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003143284	AV MANUEL REINA 71	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0400279650	LOPEZ PEREZ RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002319390	CL BALLESTEROS 21	14900 LUCENA
14 03 0400279650	LOPEZ PEREZ RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003091148	CL BALLESTEROS 21	14900 LUCENA
14 03 0400282983	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO	EMB. SALARIO-PENSION	140335105002913922	CL VILLA, 6	14920 AGUILAR
14 03 0400284805	LEON CABEZAS ANTONIO FRANCIS	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002258968	CL CAMBRONCILLO, 13	14850 BAENA
14 03 0400291067	MUNOZ VILLA JOSE CARLOS	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002319592	CL SAN FRANCISCO 5 1 B	14900 LUCENA
14 03 0400297535	FRINCU GHEORGHE	REQUERIMIENTO BIENES	140321804005163838	GRANADA 69	14960 RUTE
14 03 0400300969	RODRIGUEZ LOPEZ DOLORES	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003143789	CL CORREO 5 1	14900 LUCENA
14 03 0400301373	BEGALI LEVENT REIHAT	REQUERIMIENTO BIENES	140321804005171417	CORTIJO LA TORQUERA S/N	14960 RUTE
14 03 0400302181	FERNANDEZ CABRERA JUANA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002440844	CL BAJA SAN PEDRO 33	14850 BAENA
14 03 0400302181	FERNANDEZ CABRERA JUANA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003308285	CL BAJA SAN PEDRO 33	14850 BAENA
14 03 0400324514	JIMENEZ REYES ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002441551	CL TOLEDANO 33	14940 CABRA
14 03 0400338557	LUQUE MERINO ENCARNACION	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002541076	AV DE LA ESTACION 54 3o IZD	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0400338759	AGUNDO CARDENAS MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002441854	CL JOSE MARIA DE LOS RIOS 7 3 IZ	14850 BAENA
14 03 0400338759	AGUNDO CARDENAS MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003308891	CL JOSE MARIA DE LOS RIOS 7 3 IZ	14850 BAENA
14 03 0400338759	AGUNDO CARDENAS MIGUEL	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331305003372852	CL JOSE MARIA DE LOS RIOS 7 3 IZ	14850 BAENA
14 03 0400339466	ROLDAN LUNA ARACELI	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002320101	BD POETA JUAN REJANO 0 1o DCH	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0400339769	PETRESCU MIHAI	REQUERIMIENTO BIENES	140321804005414624	CL PALOMEQUES, 7	14810 CARCABUEY
14 03 0400339971	VOICULESA MARIAN	REQUERIMIENTO BIENES	140321804005414826	PALOMEQUES 7	14810 CARCABUEY
14 03 0400340678	BICHINET FLORIN LAURENTI	REQUERIMIENTO BIENES	140321804005415634	PALOMEQUES 7	14810 CARCABUEY
14 03 0400346136	STARANQWICZ TOMASZ	REQUERIMIENTO BIENES	140321804005549313	ALONSO UCLES 10	14940 CABRA
14 03 0400346237	FALKKOWSKI KAZIMIERZ	REQUERIMIENTO BIENES	140321804005549414	ALONSO UCLES 10	14940 CABRA
14 03 0400346439	WIECKOWSKI RAFAL	REQUERIMIENTO BIENES	140321804005549616	ALONSO UCLES 10	14940 CABRA
14 03 0400346540	PIATEK PIOTR	REQUERIMIENTO BIENES	140321804005549717	ALONSO UCLES 10	14940 CABRA
14 03 0400346641	SZYMANSKI JAROSLAW	REQUERIMIENTO BIENES	140321804005549818	ALONSO UCLES 10	14940 CABRA
14 03 0400347146	ANGHLE CLAUDIU IONEL	REQUERIMIENTO BIENES	140321804005550323	ALCALA GALIANO 1	14940 CABRA
14 03 0400347550	DURAK DANIEL	REQUERIMIENTO BIENES	140321804005550727	ALONSO DE UCLES 10	14940 CABRA
14 03 0400347853	CLASTESTEANU SORIN STEFAN	REQUERIMIENTO BIENES	140321804005551030	ALCALA GALIANO 1	14940 CABRA
14 03 0400369273	MORAGA TRUJILLO CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002364052	CL JOSE MARIA ONIEVA, 8	14850 BAENA
14 03 0400372610	MORENO CANETE PEDRO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003309396	CL MAGDALENA 4	14850 BAENA
14 03 0400376145	LUQUE AGUILAR REMEDIOS	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002259473	CL CASAS VIEJAS 38	14920 AGUILAR
14 03 0400382512	ESCARABAJAL SERRA ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002442763	AV ANDALUCIA 64	14510 MORILES
14 03 0400391707	CORTES CORTES CONCEPCION	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002443167	CM ALTO (BARRIO ATARAZANA) 3 3 B	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0400393626	ROYON MONTES MARIA DEL CARME	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002364153	CL JULIO ROMERO DE TORRES 21 BJ INT	14900 LUCENA
14 03 0400394434	ORDONEZ SANTILLANA BEATRIZ	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003310814	CL ALTA SAN PEDRO 5	14850 BAENA
14 03 0400396353	SUAREZ MEJIAS FRANCISCO	EMB. SALARIO-PENSION	140335105002347581	CL CORDOBA, 2 2o B	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0400398676	AGUILERA SANTILLANA VICTOR M	EMB. SALARIO-PENSION	140335105002876637	CL TOLEDANA 18	14850 BAENA
14 03 0400399787	MUNOZ JIMENEZ FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002443773	CL PEDRO GARFIAS 9 2 1	14940 CABRA
14 03 0400410003	IFTIMIE CATALIN	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001643727	JULIO FORCADO S/N	14812 ALMEDINILLA
14 03 0400404740	PROMOCIONES BUNKER H ILL TRES,S	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003091956	CL RAMIREZ 14	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0400404740	PROMOCIONES BUNKER H ILL TRES,S	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002541682	CL RAMIREZ 14	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0400408376	CEJUDO QUESADA AGUSTIN	EMB. SALARIO-PENSION	140335105002916649	CL MONTORO 5	14440 VILLANUEVA DE CORD
14 03 0400412016	SARGSYAN — NARINE	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003145106	CL CANTAOR JIMENEZ REJANO SN 1	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0400412218	DAHMANI — EL AID	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140332905002877546	ZZ POZO ALEDO 18	30739 POZO ALEDO
14 03 0400412218	DAHMANI — EL AID	EMB. SALARIO-PENSION	140335105002877647	ZZ POZO ALEDO 18	30739 POZO ALEDO
14 03 0400417975	MATEIUC LIVIU	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001644030	CORDOBA 2	14940 CABRA
14 03 0400418076	COSTEL DINU	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001644131	CORDOBA 2	14940 CABRA
14 03 0400418177	CORNEL COJOCARU	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001644232	CORDOBA 2	14940 CABRA
14 03 0490003842	PAVON SANTIAGO FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES		CL CORDOBA, 11 - 2	14900 LUCENA
14 03 0490005862	JIMENEZ VACAS MARIANO	REQUERIMIENTO BIENES		CL COFRADE MANUEL RAMIREZ, 1 2 2	14900 LUCENA
14 03 0490007074	MUÑOZ MALAGON ASUNCION	REQUERIMIENTO BIENES		AD VENTORRILLO, 4	14813 ALMEDINILLA
14 03 0500019191	TABOADA DIAZ JOSE ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002261796	CL NUEVA, 22	29315 VILLANUEVA DE TAPIA
14 03 0500022326	REKDANI MOUHI BRAHIM	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002261800	CL CABRILLANA 114 BJ	14900 LUCENA
14 03 0500022326	REKDANI MOUHI BRAHIM	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003218359	CL CABRILLANA 114 BJ	14900 LUCENA
14 03 0500022326	REKDANI MOUHI BRAHIM	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003312127	CL CABRILLANA 114 BJ	14900 LUCENA
14 03 0500022326	REKDANI MOUHI BRAHIM	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003387909	CL CABRILLANA 114 BJ	14900 LUCENA
14 03 0500024851	MONTES GAMIZ ENCARNACION	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002322525	CL LAS VINAS 39	14510 MORILES
14 03 0500024851	MONTES GAMIZ ENCARNACION	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002445490	CL LAS VINAS 39	14510 MORILES
14 03 0500024851	MONTES GAMIZ ENCARNACION	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002364759	CL LAS VINAS 39	14510 MORILES
14 03 0500024851	MONTES GAMIZ ENCARNACION	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331305002647877	CL LAS VINAS 39	14510 MORILES
14 03 0500024851	MONTES GAMIZ ENCARNACION	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331305002647978	CL LAS VINAS 39	14510 MORILES
14 03 0500024952	GARCIA MESA FRANCISCO JAVIE	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002445591	CL CALVARIO, 12	14815 FUENTE-TOJAR
14 03 0500025255	ORTEGA IBANEZ HERMINIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002262204	CL VINAROS 6 2o DCH	30510 YECLA
14 03 0500029501	OCANA PENA FELIX	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003092764	CL AVDA. MANUEL REINA 87 0	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0500030208	PEREZ BERNET MARTIN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002322727	CL RONDA SAN FRANCISCO 16 2 4	14900 LUCENA
14 03 0500030208	PEREZ BERNET MARTIN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002262911	CL RONDA SAN FRANCISCO 16 2 4	14900 LUCENA
14 03 0500030915	ENERYET,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003146015	CT LUCENA-LOJA, KM. 34 0	14970 IZNAJAR
14 03 0500030915	ENERYET,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003146116	CT LUCENA-LOJA, KM. 34 0	14970 IZNAJAR
14 03 0500031521	VALLE ROPERO FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002575331	CL PLAZA ESPaNa 6	14940 CABRA
14 03 0500034046	CORTES TRIGUERO SALUD	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002322929	AV SANTA TERESA 9	14900 LUCENA
14 03 0500034046	CORTES TRIGUERO SALUD	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002446605	AV SANTA TERESA 9	14900 LUCENA
14 03 0500034046	CORTES TRIGUERO SALUD	EMBARGO DE VEHICULOS	140333305002878859	AV SANTA TERESA 9	14900 LUCENA
14 03 0500034248	GALVEZ GOMEZ BEATRIZ	EMBARGO DE VEHICULOS	140333305002016872	RD DEL VALLE 138	14900 LUCENA
14 03 0500034450	AYALA ARREBOLA JUAN MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002263517	CL LOS MARISTAS 11	14900 LUCENA
14 03 0500034450	AYALA ARREBOLA JUAN MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002263618	CL LOS MARISTAS 11	14900 LUCENA
14 03 0500034652	FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002263719	CL MANCHADOS 33	14900 LUCENA
14 03 0500034652	FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002543100	CL MANCHADOS 33	14900 LUCENA
14 03 0500034652	FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331305002565429	CL MANCHADOS 33	14900 LUCENA
14 03 0500034652	FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331305002565530	CL MANCHADOS 33	14900 LUCENA
14 03 0500035460	CANTERO JURADO FRANCISCO	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331305002746190	CL RONDA DE Povedano S/N 0	14860 DONA MENCIA
14 03 0500035662	MORENO JIMENEZ JULIAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002543201	CL GLORIA FUERTES 11	14920 AGUILAR
14 03 0500035662	MORENO JIMENEZ JULIAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002446908	CL GLORIA FUERTES 11	14920 AGUILAR
14 03 0500038086	RAGOUBA — TAHER	EMBARGO DE VEHICULOS	140333305002077395	CL AMISTAD 11	41630 LANTEJUELA (LA)
14 03 0500038490	CORDON MUNOZ ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002543403	CL BLAS INFANTE 20 1o DCH	14960 RUTE
14 03 0500038490	CORDON MUNOZ ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002263921	CL BLAS INFANTE 20 1o DCH	14960 RUTE
14 03 0500038793	CALVO LUQUE CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002264022	CL CORDOBA 7 0	14940 CABRA
14 03 0500038793	CALVO LUQUE CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002543504	CL CORDOBA 7 0	14940 CABRA
14 03 0500038793	CALVO LUQUE CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002323131	CL CORDOBA 7 0	14940 CABRA
14 03 0500039096	GONZALEZ PRIETO MARIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002447110	CL ANCHA, 48 4 F	14900 LUCENA
14 03 0500039403	GUTIERREZ RUIZ BERNARDO	EMBARGO DE VEHICULOS	140333305002017377	CL MANOLITO FRANCO 3	14900 LUCENA
14 03 0500043342	TORO HERNANDEZ DAVID	EMBARGO DE VEHICULOS	140333305002103869	CL ARROYUELOS-APDO.COORRES 403	14900 LUCENA
14 03 0500048392	CONFECIONES N.V.O.DO.RO,S.L.	EMBARGO DE VEHICULOS	140333305002878960	CL MAGISTRADO EGUILAZ 11	14850 BAENA
14 03 0500052840	CUBERO ESPEJO RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003146924	CL DIONISIO ALCALA GALIANO 2	14940 CABRA
14 03 0500052840	CUBERO ESPEJO RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003313339	CL DIONISIO ALCALA GALIANO 2	14940 CABRA
14 03 0500052840	CUBERO ESPEJO RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003218864	CL DIONISIO ALCALA GALIANO 2	14940 CABRA
14 03 0500052840	CUBERO ESPEJO RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002265234	CL DIONISIO ALCALA GALIANO 2	14940 CABRA
14 03 0500054860	CAPDEVILA LOPEZ MARIA ANGELES	EMBARGO DE VEHICULOS	140333305002908868	CL GUADIX 13 3o DCH	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0500057385	BERJILLOS MARTOS ANTONIO LUIS	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002365365	CL JUAN PALMA GARCIA 4 1o A	14900 LUCENA
14 03 0500064459	VALENTIN VILCHEZ FLORIAN RAFA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003148035	CL MARTIN BELDA 49 2	14940 CABRA
14 03 0500066479	HERRERA GUERRERO ANDRES	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002575634	CL CORTES ESPANOLAS 40	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0500070018	RODRIGUEZ CRUZ JOSE	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331305002509956	CL CANUELO 4	14810 CARCABUEY
14 03 0500070018	RODRIGUEZ CRUZ JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002267355	CL CANUELO 4	14810 CARCABUEY
14 03 0500070018	RODRIGUEZ CRUZ JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002448322	CL CANUELO 4	14810 CARCABUEY
14 03 0500070018	RODRIGUEZ CRUZ JOSE	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331305002648382	CL CANUELO 4	14810 CARCABUEY
14 03 0500070018	RODRIGUEZ CRUZ JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002575735	CL CANUELO 4	14810 CARCABUEY
14 03 0500070321	MONTILLA URBANO LEONARDO	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001938565	AV JOSE SOLIS 22	14940 CABRA
14 03 0500070422	LUQUE LARA ARACELI	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331305003201686	CL QUINTANA 7 0	14900 LUCENA
14 03 0500070422	LUQUE LARA ARACELI	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002267456	CL QUINTANA 7 0	14900 LUCENA
14 03 0500070422	LUQUE LARA ARACELI	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003315359	CL QUINTANA 7 0	14900 LUCENA
14 03 0500070523	YESOS PACHECO,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001938767	CT CABRA-GAENA, KM. 5 0	14940 CABRA
14 03 0500070927	LARA JIMENEZ ARACELI	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002324444	AV JOSE SOLIS, 83	14940 CABRA
14 03 0500071028	REYES FERNANDEZ JUAN	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001939272	CL FLEMING 27	14940 CABRA
14 03 0500071533	SALAS GARCIA JESUS	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001998381	CL. POETA TOMAS LUQUE, BLQ. 6-1o 0	14940 CABRA
14 03 0500072543	BERGILLOS RIVERT MARIA ARACELI	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002053955	CL SEVILLA 18 BJ	14900 LUCENA
14 03 0500073856	CABRERA SALAMANCA FRANCISCO	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331305002648483	CL MORILES 9	14900 LUCENA
14 03 0500073856	CABRERA SALAMANCA FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002448625	CL MORILES 9	

14 03 0500074159	BARNIZADOS NAZARIES, COM.B.	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002078914	CL MIRES 22	14900 LUCENA
14 03 0500074664	KOYCHEVA TENEVA DIMITRINKA	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002079419	CL GARCIA DEL BARRIO, 0 4o D	14900 LUCENA
14 03 0500076381	GRANADOS GUERRERO JUAN CARLO	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002224818	CL LOS VELONES, 9	14900 LUCENA
14 03 0500076583	NIETO PRIETO ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002225020	CL MANOLITO FRANCO S/N 0	14900 LUCENA
14 03 0500076684	LOPEZ VILLA CARLOS	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002225121	CL JAEN 2 1 C	14900 LUCENA
14 03 0500076886	DOMINGUEZ AVILA JONATHAN	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002225323	CL ANCHA 46 3o DCH	14900 LUCENA
14 03 0500083657	LUQUE RODRIGUEZ GABRIEL	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002486213	AV LA ESTACION 54 D 2o IZQ	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0500089519	IMPEBLANC,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002605037	CL ALCAIDE 3 B	14900 LUCENA
14 03 0500090529	GALLARDO CAMPILLOS MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002606047	CL ALMARAZ 51 1 C	14940 CABRA
14 03 0500091741	CORACHO Y OTRAS.COM. B.	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002607259	CL CALVO SOTELO 4	14900 LUCENA
14 03 0500094771	MORENO RODRIGUEZ CRISTOBAL	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002609380	CL MAGISTRADO ALARCON 33	14850 BAENA
14 03 0500095074	SALAZAR LOPEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002609683	CL DOCTOR FLEMING 12	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0500095377	CERRO QUEMADO,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002609885	CL TOLEDO 8	14960 RUTE
14 03 0500095478	TORO JIMENEZ FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002609986	CT DE RUTE, KM. 2,5, APDO.CORREOS 4 0	14900 LUCENA
14 03 0500095680	MARTOS SANCHEZ MARIA JESUS	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002610188	CL MARTIN HURTADO S/N 0	14900 LUCENA
14 03 0500096084	FAJARDO BERMUDEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002610592	CL DAOIZ Y VELARDE 71 B	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0500098108	FLORES MORENO RAQUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002652830	BD JESUS NAZARENO 9 33	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0500098310	DIAZ TORRES FERNANDO	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002653032	CL EL PESO 92 2 A	14900 LUCENA
14 03 0500100734	TOLEDANO CASTILLO MARIA ARACE	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002728814	CL SALAMANCA 5 1 B	14900 LUCENA
14 03 0500101542	MORAN MARTIN.COM.B.	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002729016	CL JOSE MARRON 24	14910 BENAMEJI
14 03 0500104471	MERIELEC,S.L.	EMBARGO DE VEHICULOS	14033305002944739	CL JULIO ROMERO DE TORRES, S/N 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0500105279	VILLARREAL LUCENA RAFAEL	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002773573	CL A. DE LOS RIOS 13 0	14850 BAENA
14 03 0500106996	BAENA TRUJILLO ANTONIO MANUE	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002775290	CL RUIZ FRIAS 6 3o A	14850 BAENA
14 03 0500107000	SOLIS SACIE JAVIER	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002775391	CL HERRERA 44 1 B	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0500108010	CAMPILLOS PAREJA MARIA FRANCI	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002776304	CL AZAHAR 2	14900 LUCENA
14 03 0500109222	EGABRENSE DE TRACTOR ES,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002777516	CR CASTRO DEL RIO, S/N 0	14940 CABRA
14 03 0500110737	BEDMAR RUIZ FRANCISCO JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002779031	CL PLAZA ROMERAL S/N-MERCADO- 0	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0500111444	MONTERO SAN MARTIN,S. L.	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002779738	CL CONTRALMIRANTE DELGADO Y PAREJ	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0500116595	VANILLE.COM.B.	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002854308	CL JUAN PALMA GARCIA 2	14900 LUCENA
14 03 0500117003	PRADOS PORCUNA MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002854813	CL HUELVA 8	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0500117205	CAPDEVILA LOPEZ MARIA ANGELES	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002855015	CL GUADIX 13 3o D	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0500117710	MOLINA ZAMORA JUAN JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002863402	AV DEL PARQUE 35 2o D	14900 LUCENA
14 03 0500117811	VERGARA MAILLO ADRIANO	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002863503	CL JUAN MANUEL DE AREJUILA, 15	14900 LUCENA
14 03 0500118013	BARBERO CASTANEDA MARIA SOR	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002863705	CL PENUELAS 15 B A	14900 LUCENA
14 03 0500118114	POLO DOBLAS CONCEPCION	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002863806	CL BDA. CERRO CRESPO 42	14920 AGUILAR
14 03 0500118215	JIMENEZ JIMENEZ ENCARNACION	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002863907	CL ALREDEDORES DE SAN JUAN, 6	14940 CABRA
14 03 0500118316	SARR — ABDOURAHMANE	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002864008	CL LEPE 35 4 D	14013 CORDOBA
14 03 0500119124	ORTEGA PACHECO ANA MARIA	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002864816	CL CABRILLANA, 33 3 A	14900 LUCENA
14 03 0500122962	LOPEZ ALBA ARACELI	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002946052	CL EL PESO 50	14900 LUCENA
14 03 0500123063	GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002946153	CL JULIO ROMERO DE TORRES 14	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0500123265	TORRALVO MACHADO MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002946355	CL JUAN VALERA 30 3 DCH	14940 CABRA
14 03 0500123366	MUEBLAS HIDALGO Y TA RIFA,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002946456	CL MEZQUITA 1	14900 LUCENA
14 03 0500123467	ANDALUZA DE EXTINCIO N.S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002946557	CL COFRADE MANUEL RAMIREZ 1 1o	14900 LUCENA
14 03 0500123568	LOPEZ VILLA CARLOS	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002946658	CL JAEN 2 1o C	14900 LUCENA
14 03 0500123669	VERDURAS DECO,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002946759	CL CRUZ DEL ESTUDIANTE 20 1o	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0500123770	GOMEZ MUNOZ ANTONIA	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002946860	CL LAGAR LOS MOTIVOS 0	14510 MORILES
14 03 0500124477	ONIEVA ARCOS JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002947567	CL RAFAEL VALVERDE MONTES 8	14900 LUCENA
14 03 0500124578	CORTES RODRIGUEZ DIEGO	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002947668	CL CERVANTES, 5 2 DCH	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0500124780	AVILA MARIN ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002947870	CL SANTA ROSALIA 9 3 3	14940 CABRA
14 03 0500125386	ANDRES ROLDAN GONZAL EZ	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002948476	SANTA TERESA DE JORNET, 18 1 0	14940 CABRA
14 03 0500126396	YOUR MOBILE,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140321805003007989	PG IND. SAN BARTOLOME - CL. 5 413	14880 LUQUE
14 03 0500126602	CHICA VERA JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140321805003008292	AV ESPANA 47 1o B	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0500133874	CATELWEB PROVEEDOR D E INTERNE	REQUERIMIENTO BIENES	140321805003108427	CL BALLESTEROS 21	14900 LUCENA
14 03 0500136403	SILVER JACENAS,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140321805003341328	PZ ESPANA 1 2o	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0500136504	PEDROSA GOMEZ ANGEL JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	140321805003341429	CL SAN PEDRO 32 4	14900 LUCENA
14 03 8800013545	ESPARTERO ESPARTERO ANTONIO	EMB. SALARIO-PENSION	140335105002039003	STA TERESA DE JESUS 3-3	14900 LUCENA
14 03 9300138269	LUNA SILVA ALICIA MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003297878	CL BALDOMERO JIMENEZ 43 3 B	14500 PUENTE-GENIL
14 03 9300138269	LUNA SILVA ALICIA MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003297979	CL BALDOMERO JIMENEZ 43 3 B	14500 PUENTE-GENIL
14 03 9300138269	LUNA SILVA ALICIA MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140336605002926955	CL BALDOMERO JIMENEZ 43 3 B	14500 PUENTE-GENIL
14 03 9500205722	CORDOBA CABELLO JOSE	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140336605002927157	CL NELIA DE LAS NIEVE. C/ B-2 0	14900 LUCENA
14 03 9600057623	MOLINA PENA JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003214622	CL REY BALTASAR 26 0	14940 CABRA
41 05 9600207500	RODRIGUEZ GAMEZ LEONARDO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002448928	CL TOLEDO, 28 0	14960 RUTE
41 05 9600207500	RODRIGUEZ GAMEZ LEONARDO	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331505002694155	CL TOLEDO, 28 0	14960 RUTE
14 03 9700085033	CORDOBA LUNA MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003087310	CL FRANCISCO MERINO 31	14857 NUEVA-CARTEYA
14 03 9800021507	EGAFRUT,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003135507	AV PORTUGAL 2	14940 CABRA
14 03 9800021507	EGAFRUT,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305002313330	AV PORTUGAL 2	14940 CABRA
14 03 9800095366	MOLINA CABRILLANA INMACULAD	EMBARGO DE VEHICULOS	14033305002181065	CL POBLADO DEL PANTANO 0	14960 RUTE
14 03 9900012541	CATENA PAREJO ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305003135810	CL SANTA MARTA BAJA 9 0	14900 LUCENA

Lucena, 8 de julio de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.433

Resolución de 1 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental de explotación minera denominada "Córdoba", en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio del Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente,

sita en Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 1 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, P.A. (D. 206/04, de 11 de mayo) El Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.599

Resolución de 1 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental de explotación minera denominada "Sierra Palacios", en el término municipal de Belmez (Córdoba).

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio del Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente,

sita en Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 1 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, P.A. (D. 206/04, de 11 de mayo) El Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.702

Anuncio de información pública

Se somete a Información Pública el Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Bujalance y Cañete de las Torres (Córdoba) cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Cañete de las Torres, a los efectos siguientes:

- 1º.- Interés general para su publicación y general conocimiento
- 2º.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954
- 3º.- Tramitación Medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

Nota Extracto

1. Objeto del Proyecto

El presente proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de la E.D.A.R.U de Bujalance y Cañete de las Torres (Córdoba), así como los servicios necesarios (líneas eléctricas, accesos, etc.)

2. Descripción de las Obras

Se trata de un Estación Depuradora de Aguas Residuales Urbanas mediante el sistema de aireación prolongada con el siguiente esquema:

- Pretratamiento (Desbaste, desarenador, desengrasador)
- Reactor biológico
- Decantador
- Espesador y deshidratador de fangos
- Vertido.

Se contemplan a su vez;

- Servicios auxiliares
- Electricidad
- Edif. Obra Civil
- Urbanización y jardinería

3. Propietarios Afectados

Término Municipal de Cañete de las Torres

Nº Orden	PROPIETARIO		Pol.	Parc.	Afección (m2)		
	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN			Servidumbre	Ocupación Temporal	Expropiación Def.
42	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUAN	DOÑA GUIOMAR	24	274	648,10	1.709,30	15.799,70
41	CANO DÍAZ ANTONIO	LOPERA	24	271	1.459,63	3.989,65	20
178	NOCETE RUEDA ANTONIO RAFAEL	CÓRDOBA, 8	24	304	1.031,16	2.851,80	10
43	MOYANO CUBERO BEATRIZ	DR. MARAÑÓN	24	275	151,88	379,70	5
44	ALMAESTRA ARIZA FILOMENA		24	276	172,60	431,50	0
45	ÁLVAREZ CAPILLA, CAPILLA MARÍA	CERVANTES	24	277	350,28	875,70	0
46	ALMAESTRA ARIZA FILOMENA		24	278	105,96	264,90	0
47	ORTEGA PÉREZ FRANCISCO	JULIO ROMERO T.	24	279	231,48	578,70	5
48	CORPAS ESPINAR, MARÍA		24	280	176,04	440,10	0
49	CORPAS ESPINAR, FELICIANA		24	281	239,40	598,50	5
50	DESCONOCIDO		24	282	206,88	517,20	0
51	CASTILLA CASTILLEJO, DIEGO	LANZAS	24	283	191,20	478,00	5
179	BUENOSVINOS COCAS, ANTONIO		24	303	1.019,77	2.827,95	10
180	GARCÍA UREÑA DOMINGO		24	298	825,23	2.303,75	5
181	MARÍN HUERTAS, MIGUEL	CÓRDOBA, 27	24	297	1.796,59	4.986,55	15
182	SANTIAGO TORRALBO, ANTONIA	JACINTO BENAVENTE, 3	24	286	631,93	1.730,35	5
183	DÍAZ GUTIÉRREZ, ANTONIO	JESÚS	24	287	869,29	2.293,75	15
184	CAMPO ORTEGA, EMILIO	VIÑAS 5	24	288	2.387,20	6.761,60	10
185	MANRIQUE DEL CAMPO, JUAN	A. TORRALBO, 2	24	289	1.491,07	3.968,15	15
186	CAMPO ORTEGA, ANTONIO RAFAEL DEL	CORREDEÑA, 21	24	290	876,30	2.628,90	0
187	CAMINO		24	9004	82,77	227,55	0
188	GARCÍA RAMOS MARÍA CONCEPCION	FERIA, 50	24	320	153,05	459,15	0
189	RUIZ HUERTAS JUAN	PRUDENCIO ALVARO, 41	24	321	318,42	900,00	5
190	OSUNA SÁNCHEZ PEDRO	PEDRO GÓMEZ 6	24	322	79,15	226,35	0
191	BAREA CALVO FRANCISCO	MENÉNDEZ PIDAL 42	24	323	822,14	2.273,30	0
192	AGUILERA ORDOÑEZ ANTONIO	GARCÍA LORCA, 29	24	324	322,47	890,45	5
193	MESA JIMÉNEZ ENRIQUETA	CONSTITUCIÓN 6	24	325	1.016,48	2.801,80	5
194	ARROYO		24	9003	131,22	354,90	0

195	FARRAS CARRILLO FRANCISCO	JACINTO BENAVENTE, 11	24	326	698,76	1.828,50	5
23	TORRALBO MONTERO MARÍA BÁRBARA	PLAZA	24	240	92,45	277,35	0
22	CÁRDENAS GALLARADO BERNARDO	HTS ST ANA	24	239	284,40	853,20	5
20	CASTILLO CALVO JOSÉ	CÓRDOBA	24	220	411,35	1.234,05	0
19	CASTILLO CALVO JOSÉ	CÓRDOBA	24	219	564,45	1.693,35	5
17	BOYERO HUERTAS MARÍA ANTONIA	NICOLÁS FACTOR	24	218	421,90	1.265,70	5
16	PAREJA PAREJA CONSUELO	JAÉN	24	214	336,40	1.009,20	0
15	PAREJA PAREJA ELOY		24	212	233,25	699,75	5
196	MONTES DUARTE ROSA	BARCOS, 9	24	215	241,20	723,60	0
197	CAMINO		24	9007	15,00	45,00	0
198	MOYANO TORRALBO FRANCISCO		24	206	692,60	2.056,90	0
13	CAMINO		24	9006	63,82	183,80	0
11	MENGBAR MOLINERA DAMIÁN	ESPAÑA	24	205	1.041,52	2.873,70	10
199	RUEDO TORRALBO DIEGO		24	203	77,25	231,75	0
200	RUEDAS TORRALBO JUANA	CONSTITUCIÓN 9	24	204	471,61	1.347,35	5
10	CAMINO		13	9020	118,92	334,80	5
9	CAMINO		13	9002	225,00	675,00	10
201	TRILLO PÉREZ CARMEN	REYES CATÓLICOS 10	13	11	56,75	170,25	0
202	COCA PONCE MIGUEL	CONSTITUCIÓN 18	13	10	375,95	1.096,75	0
203	GARCÍA AVILA FRANCISCO	VELÁZQUEZ 2	13	12	542,20	1.626,60	5
204	OLMO RELAÑO RAFAEL	ARCO 4	13	9	817,16	2.078,90	10
205	CRESCO MARIN MARÍA	ANTONIO MAURA 9	13	17	50,00	150,00	0
206	LARA OLAYA PEDRO JOSÉ	F. GARCÍA LORCA 6	13	8	301,55	904,65	5
3			22	231	25,00	75,00	0
40			24	273	76,85	229,95	0
207	CALVO GARCÍA CECILIO	MARGARITAS 1	24	217	820,40	2.051,00	10
208	MOYANO TORRALBO FRANCISCO		24	216	818,60	2.046,50	10
209	CAMINO		23	Camino	316,00	790,00	0
210	Z.U.		13	9001	0,00	0,00	0
					27.977,83	77.302,15	16.034,70

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 38 de dicha Ley o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Cañete de las Torres, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba, Calle Tomás de Aquino, s/n Edificio Servicios Múltiples, 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 22 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.703

Anuncio de información pública

Se somete a Información Pública el Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Luque (Córdoba) cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Luque, a los efectos siguientes:

- 1º.- Interés general para su publicación y general conocimiento
- 2º.- Tramitación Medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

Nota Extracto

1. Objeto del Proyecto

El presente proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Luque (Córdoba)

2. Descripción de las Obras

Se trata de un EDAR de tratamiento Biológico por Biodiscos con el siguiente esquema:

- Pretratamiento (Desbaste, Desarenado y desengrasado, aireado)
- Reactor Biológico con Biodiscos.
- Decantador Secundario.
- Espesador, deshidratación de fangos.
- Edificio de Control.

Asimismo se prevé:

- Servicios Auxiliares.
- Electricidad
- Edif. Obra Civil.

3. Propietarios Afectados

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 38 de dicha Ley o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Luque, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba, Calle Tomás de Aquino, s/n Edificio Servicios Múltiples, 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 22 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.704**

Anuncio de información pública

Se somete a Información Pública el Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Viso y Villaralto (Córdoba) cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de El Viso, a los efectos siguientes:

- 1º.- Interés general para su publicación y general conocimiento
- 2º.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954
- 3º.- Tramitación Medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

Nota Extracto

1. Objeto del Proyecto

El presente Anteproyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Viso – Villaralto (Córdoba), así como los servicios necesarios (líneas eléctricas, accesos, etc.)

2. Descripción de las Obras

El proceso de depuración comienza desde el momento en que se produce la llegada del agua residual a la EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales) mediante el sistema de Biodiscos en base al siguiente esquema:

- Pretratamiento
- Contactores biológicos Rotativos
- Decantador
- Cámara de cloración
- Espesador y deshidratador de fangos
- Edificio de control y fangos.

Se contemplan también:

- Servicios Auxiliares (Agua potable, agua industrial,...)
- Electricidad.(en MT de 20 Kv)
- Edificios y Obra Civil
- Urbanismo, Cerramiento y Jardinería.

3. Propietarios Afectados

Término Municipal de El Viso

Nº Orden	PROPIETARIO	DIRECCION	Pol.	Parc.	Tipo	Servidumbre	Afección (M2)	
							Ocupación Temporal	Expropiación Def.
1	BLANCO MUÑOZ MANUEL			57	20	Parcial		3.883

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 38 de dicha Ley o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Luque, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba, Calle Tomás de Aquino, s/n Edificio Servicios Múltiples, 7ª Planta, en cuyas ofici-

nas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 22 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.705**

Anuncio información pública

Se somete a Información Pública el Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villanueva de Córdoba (Córdoba) cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Villanueva de Córdoba, a los efectos siguientes:

- 1º.- Interés general para su publicación y general conocimiento
- 2º.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954
- 3º.- Tramitación Medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

Nota Extracto

1. Objeto del Proyecto

El presente proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villanueva de Córdoba (Córdoba), así como los servicios necesarios (líneas eléctricas, accesos, etc.)

2. Descripción de las Obras

Se trata de una Estación Depuradora de Aguas Residuales mediante el tratamiento Biológico de oxidación prolongada. El esquema es el siguiente:

- Pretratamiento (Desbaste, desarenado, desengrasado aireado)
 - Canal medidor y Arqueta de salida.
 - Reactores biológicos
 - Decantador,
 - Cámara de cloración
 - Espesado de fangos
 - Almacenamiento y evacuación.
- Se contempla también:
- Servicios Auxiliares
 - Electricidad
 - Edificación y obra civil
 - Urbanización, cerramiento y jardinería.

3. Propietarios Afectados

Término Municipal de Villanueva de Córdoba

Nº de Orden	Poligono	Parcela	PROPIETARIO		Nº Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación (m2)
			APELLIDOS Y NOM	DIRECCION			
78			BLANCO MORENO ANA	JUAN DE LOPEZ	32		6.428

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 38 de dicha Ley o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Luque, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba, Calle Tomás de Aquino, s/n Edificio Servicios Múltiples, 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 22 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.706**

Anuncio de información pública

Se somete a Información Pública el Proyecto de la Agrupación de Vertidos de El Viso y Villaralto (Córdoba) cuyas obras se desa-

rollarán en los términos municipales de El Viso y Villaralto, a los efectos siguientes:

- 1º.- Interés general para su publicación y general conocimiento.
2º.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954
3º.- Tramitación Medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

Nota Extracto

1. Objeto del Proyecto

El presente proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de la Agrupación de Vertidos de El Viso - Villaralto (Córdoba), así como los servicios necesarios (líneas eléctricas, accesos, etc.)

2. Descripción de las Obras

Las obras contempladas en el Viso consisten en: Ejecución de una Estación de Bombeo (EBAR) en el Este (proximidades Ermita Sta. Ana) para incorporar el vertido hacia la cuenca del arroyo arenoso. Ejecución de otra EBAR en el Norte para incorporar el vertido directamente en el emisario hacia el arroyo arenoso. Construcción de un Aliviadero en el vertido Sur para conducción de aguas negras a EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales).

Las obras contempladas en Villaralto consisten en:

Ejecución de un bombeo en el Sur hacia el camino de las Carreteras que se incorpora al existente. Prolongación del colector paralelo al arroyo de la Higuera del Cederrón hasta las Estaciones de Bombeo que la impulsarán las aguas hacia la EDAR. Así tenemos:

- Estaciones de Bombeo.
-Colector en impulsión. (Fundición Dúctil 80mm diámetro)
- Colector por Gravedad.(Poliétileno Reticulado de alta densidad 400 mm)
- Aliviaderos. Para separar Aguas negras de Pluviales.
- Arquetas. Para alojamiento de valvulería, ventosas y desagües de la impulsión como los pozos de Registro.

3. Propietarios Afectados

Término Municipal de El Viso

Table with columns: Nº de Orden, Polígono, Parcela, PROPIETARIOS (NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN), Ocupación Temporal (m2), Servidumbre (m2), Expropiación (m2). Lists affected properties and their details.

Table with columns: Nº de Orden, Polígono, Parcela, PROPIETARIOS (NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN), Ocupación Temporal (m2), Servidumbre (m2), Expropiación (m2). Lists affected properties and their details.

Término Municipal de El Villaralto

Table with columns: Nº de Orden, Polígono, Parcela, PROPIETARIOS (NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN), Ocupación Temporal (m2), Servidumbre (m2), Expropiación (m2). Lists affected properties and their details.

156	11	190	GÓMEZ SANCHEZ EMILIANO	ALFONSO XIII	1	20		
157	11	196	RUBIO SANCHEZ LEONIDO	JOSE SANCHEZ	2	12		
158	11	190	GÓMEZ PÉREZ ANGELES	REAL	45	381		
159	11	197	CRESPO GÓMEZ MIRUELAS	MIRUELAS	4	4		
160	11	198	VALVERDE ARIAS MANUEL	BIENSUCESSO	18	4		
161	11	200	GARCIA GÓMEZ SANTIAGO	JOSE SANCHEZ	3	20		
162	11	200	FERNANDEZ GARCIA JOSE ANTONIO	ALTA	29	29		
163	11	207	MORADO CRESPO ANTONIO	FUENTES	24	118		
164	11	200	GÓMEZ PÉREZ ANGELES	REAL	45	38		
165	11	210	GARCIA PÉREZ ANIELA	REAL	51	46		
166	11	211	GARCIA CABALLERO SATURNINO	ROSALES	2	217		
167	11	215	DELAZAR GÓMEZ JOSE ANTONIO	ROSALES	30	21		
168	11	216	FERNANDEZ GÓMEZ SAGRAMENTO	PODIO	14	108		
169	11	217	FORNICO GÓMEZ PILAR	ALFONSO XIII	18	558		
170	11	220	FERNANDEZ TORAL MARIA LUISA	BELESMA	2	2170	894	
171	11	219	MURCIO FERNANDEZ CEFERINO	MIRUELAS	12	81	18	224
					49.624,00	6.780,88		381

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 38 de dicha Ley o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Luque, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba, Calle Tomás de Aquino, s/n Edificio Servicios Múltiples, 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 22 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.709

Anuncio de información pública

Se somete a Información Pública el PROYECTO DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE ADAMUZ (CÓRDOBA) cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Adamuz, a los efectos siguientes:

- 1º.- Interés general para su publicación y general conocimiento
- 2º.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954
- 3º.- Tramitación Medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

Nota Extracto

1. Objeto del Proyecto

El presente proyecto tiene por objeto definir las obras de construcción de la Agrupación de Vertidos de Adamuz (Córdoba), así como los servicios necesarios (línea eléctrica, accesos, etc.).

2. Descripción de las Obras

Se han considerado los siguientes criterios en el diseño de la construcción :

- Diámetros mínimos; 200mm en impulsión y 400mm en los tramos por gravedad.
- Materiales; Fundición Dúctil en los tramos de impulsión y Polietileno de Alta Densidad en tramos por gravedad (SN8 mínimo).
- Pozos de registro; serán de hormigón prefabricado en anillos con tapa de fundición dúctil.
- Alivio de pluviales; Se realiza a partir de una dilución 4 : 1; Entendiéndose Caudal medio a transportar / caudal medio de aguas.
- Estación de Bombeo; Para optimizar la solución se han diseñado dos unidades activas y una de reserva con previsión de espacio para una cuarta. Las bombas son Centrífugas Sumergibles a un régimen de < 1500 RPM.

Se prevé la construcción de una caseta para cuadro eléctrico. Ventilación interior forzada con carbón activo.

3. Propietarios Afectados

Término Municipal de Adamuz

Nº de Orden	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	Pol.	Parc.	Afección (M2)			
					Tipo	Ocupación Temporal	Expropiación Def.	
1	ANTONIO MEDINA DELAÑO	C/ Andrés Grande, 3 Adamuz - 14430	10	24	Parcial	587	2.197	16
2	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	Avda. Manuel Sured, 50 Sévilla - 41021	10	8106	Parcial	1.201	524	33
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Pza. de España, Sector 9 Sévilla - 41021	10	3018	Parcial	316	0	0
4	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	Pza. de la Libertad, 1 Adamuz - 14430	10	336	Parcial	222	1.073	18
5	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	Avda. Manuel Sured, 50 Sévilla - 41021	10	8016	Parcial	1	43	0
6	ANA MARIA MARIN PEDRONO	C/ Concejo 7 Adamuz - 14430	10	89	Parcial	18	22	3
						1.168	4.966	71

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 38 de dicha Ley o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Luque, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba, Calle Tomás de Aquino, s/n Edificio Servicios Múltiples, 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 22 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.710

Anuncio de información pública

Se somete a Información Pública el Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Alcaracejos y Villanueva del Duque (Córdoba) cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Villanueva del Duque, a los efectos siguientes:

- 1º.- Interés general para su publicación y general conocimiento
- 2º.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954
- 3º.- Tramitación Medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

Nota Extracto

1. Objeto del Proyecto

El presente proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Alcaracejos y Villanueva del Duque (Córdoba), así como los servicios necesarios (líneas eléctricas, accesos, etc.).

2. Descripción de las Obras

Se trata de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de tratamiento biológico por sistema de Biodiscos. El esquema es el siguiente:

- Obra llegada
 - Pretratamiento (Desbaste y desarenador, desengrasado, aireado)
 - Medidor de Caudal.
 - Tratamiento biológico por Biodiscos.
 - Decantación secundaria y cloración.
 - Tratamiento de fangos.
 - Almacenamiento y evacuación.
- Asimismo se contempla:
- Servicios auxiliares.
 - Electricidad.
 - Edif. y Obra civil.
 - Urbanismo, cerramiento y jardinería

3. Propietarios Afectados

Término Municipal de Villanueva del Duque

Nº Orden	PROPIETARIO	DIRECCION	Pol.	Parc.	Afección (M2)			
					Tipo	Servidumbre Temporal	Expropiación Def.	
1	José Moya Caballero	Málaga, 24	28	40	Parcial	-	-	5.742,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 38 de dicha Ley o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Luque, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba, Calle Tomás de

Aquino, s/n Edificio Servicios Múltiples, 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 22 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.711

Anuncio de información pública

Se somete a Información Pública el Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Adamuz (Córdoba) cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Adamuz, a los efectos siguientes:

- 1º.- Interés general para su publicación y general conocimiento
- 2º.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
- 3º.- Tramitación Medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

Nota Extracto

1. Objeto del Proyecto

El presente proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Adamuz (Córdoba), así como los servicios necesarios (líneas, accesos, etc.)

2. Descripción de las Obras

Depuradora de fangos activos de baja carga másica en aeración prolongada. El esquema es el siguiente:

- Obra de llegada
 - Pretratamiento (Desbaste, desarenado, desgrasado y aireado)
 - Medidor de caudal
 - Tratamiento biológico de aeración prolongada
 - Decantación secundaria.
 - Desinfección y vertido de efluente.
 - Tratamiento de fangos.
 - Almacenamiento y evacuación del fango seco.
- Asimismo se contemplan también los siguientes apartados:
- Electricidad
 - Servicios auxiliares.
 - Edificación y obra civil.
 - Urbanización, cerramiento y jardinería

3. Propietarios Afectados

Término Municipal de Adamuz

Nº de Orden	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	Pol.	Parc.	Tipo	Afección (M2)		
						Servidumbre	Ocupación Temporal	Expropiación Def.
1	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	Avda. Manuel Siantol, 50 Sevilla - 41071	10	8006	Parcial	0	130	0
2	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	Avda. Manuel Siantol, 50 Sevilla - 41071	10	8016	Parcial	0	177	0
3	ANA MARIA MARIN REDONDO	C/ Conocao, 7 Adamuz - 14430	10	89	Total	0	0	5.467
4	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Pza. España, Sector II Sevilla - 41071	10	8004	Parcial	0	77	0
5	FRANCISCO TERAN BLANCO	C/ Alhazaga, 1 Adamuz - 14430	10	90	Parcial	0	600	5.492

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 38 de dicha Ley o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Luque, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba, Calle Tomás de Aquino, s/n Edificio Servicios Múltiples, 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 22 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.712

Anuncio de información pública

Se somete a Información Pública el Proyecto de la Agrupación de Vertidos de Alcaracejos y Villanueva del Duque (Córdoba) cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Alcaracejos y Villanueva del Duque, a los efectos siguientes:

- 1º.- Interés general para su publicación y general conocimiento
- 2º.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954
- 3º.- Tramitación Medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

Nota Extracto

1. Objeto del Proyecto

El presente proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de la Agrupación de Vertidos de Alcaracejos – Villanueva del Duque (Córdoba), así como los servicios necesarios (líneas eléctricas, accesos, etc.)

2. Descripción de las Obras

Las obras consisten en la construcción de una Estación de Bombeo con dos pozos, uno de gruesos y otro de bombeo. El pozo de gruesos se completa con la instalación de un aliviadero que conecta con el emisario de salida de la EDAR hacia el arroyo Lanchar.

En cuanto al pozo de bombeo lleva 3 bombas centrífugas para elevar el caudal hasta una arqueta de Rotura donde se transformará en conducción rodada. El colector en impulsión corre paralelo a la A-420 inicialmente, para luego cruzarla. La tubería en impulsión es de fundición dúctil con un diámetro de 150 mm. en los tramos por gravedad (hay dos tramos) el material es Polietileno de Alta Densidad. Para separar las aguas negras de las pluviales está previsto disponer de sendos aliviaderos. Se concluye con la construcción de las arquetas para el alojo de la valvulería, ventosas y desagües de la impulsión, como los pozos de registro.

3. Propietarios Afectados

Término Municipal de Alcaracejos

Nº Orden	PROPIETARIO	DIRECCION	Pol.	Parc.	Tipo	Afección (M2)		
						Servidumbre	Ocupación Temporal	Expropiación Def.
1	ALFARO FERNANDEZ JOSE	NUEVA 15	45	3	Parcial	391	68	
2	FERNANDEZ MOYANO DIONISIO	EXTRARRADIO	44	193	Parcial	3944	871	2
						4335	939	2

Término Municipal de Villanueva del Duque

Nº de Orden	PROPIETARIO	DIRECCION	Pol.	Parc.	Tipo	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación (m2)
3	CA ANDALUCIA MEDIO AMBIENTE	TOMAS DE AQUINO	0	9	Vereda	23	23	0
4	CA ANDALUCIA OBRAS PUBLICAS	TOMAS DE AQUINO	0	9	Cameras A-420	6	6	0
5	BARRIDO MEDINA MARIA	AMERICA	3	148	Vereda	1.621	1.621	0
6	INDOENIO MEDINA MARIA JOSEFA	AMERICA	3	148	Vereda	481	481	0
7	MEDINA AREVALO ROSEJO	REYES CATOLICOS	12	9	Vereda	148	1.559	381
8	CABALLERO RAMIRO SACRAMENTO LEODICRIA	VEREDA	7	9	Vereda	189	2.289	249
9	CABALLERO RAMIRO SACRAMENTO LEODICRIA	VEREDA	7	9	Vereda	189	1.432	349
10	CONFERENCIA DE COORDINACION DE JESUS CURBA O	VEREDA	7	9	Vereda	189	1.432	349
11	TORRIBO CERCANO MIGUEL	EN EL MUNICIPIO	0	3	Vereda	157	86	19
12	MEDINA CABALLERO PEDRO	REYES CATOLICOS	18	3	Vereda	284	387	186
13	EN EL MUNICIPIO	EN EL MUNICIPIO	0	9	Vereda	139	526	199
14	FERNANDEZ CAMERON TERESA	JUAN ROMERO DE TORRES	12	0	Vereda	125	424	106
15	CONFERENCIA DE COORDINACION DE JESUS CURBA O	EN EL MUNICIPIO	0	9	Vereda	189	424	99
16	GNANZALEZ ROMERO LEODICRIA	VIA CALATRAVEO	14	3	Vereda	97	262	59
17	ALMAMILLOS CORDOBA MARIA JOSEFA	LUBIA	3	9	Vereda	115	254	59,5
18	ALMAMILLOS CORDOBA MARIA JOSEFA	LUBIA	3	9	Vereda	114	254	59,5
19	ALMAMILLOS CORDOBA MARIA JOSEFA	REYES CATOLICOS	18	3	Vereda	114	254	59,5
20	RUZ GOMEZ BASTIDO JOSE	MEDINA CORDOBA	17	0	Vereda	112	281	186
21	RODRIGO GRANADOS MARSA	GENERAL CARRIVAL	18	11	Vereda	111	893	190
22	AREVALO LEON ANGEL	BOQUELON FERNANDEZ	10	3	Vereda	110	281	186
23	GRANADOS VIGO JOSE	PASEO RUBEN DE TORRES	9	9	Vereda	109	1.418	324
24	MEDINA MOYA PEDRO	MEDINA CORDOBA	18	0	Vereda	108	1.106	261
25	MEDINA MEDINA FELIX	GENERAL CARRIVAL	18	0	Vereda	108	412	131
26	CABRERA MANILLA JOSE	REYES CATOLICOS	43	0	Vereda	106	43	0
27	REYES CATOLICOS	REYES CATOLICOS	18	0	Vereda	106	38	2
28	CHUERBAO CABALLERO EMILIANO	ALFONSO XII	35	0	Vereda	103	506	100
29	MEDINA AREVALO ROSEJO	REYES CATOLICOS	18	3	Vereda	102	173	63
30	GRANADOS ROMERO LEODICRIA	ALFONSO XII	35	0	Vereda	102	106	2
31	RENTIZ MOYA VICENTE	JUAN ROMERO DE TORRES	12	0	Vereda	100	379	94
32	CONCELEZ P	EN EL MUNICIPIO	0	9	Vereda	299	609	134
33	ALMAMILLOS CORDOBA MARIA JOSEFA	LUBIA	3	9	Vereda	99	267	59,5
34	RODRIGO GRANADOS MARSA	CRISTO PIEDAD	21	0	Vereda	98	114	220
35	GNANZALEZ ROMERO LEODICRIA	VIA CALATRAVEO	14	3	Vereda	97	93	0
36	CABRERA GOMEZ ANA MARIA	REYES CATOLICOS	43	0	Vereda	96	394	82
37	AREVALO GRANADOS MARSA	CORDOBA	0	9	Vereda	82	558	133
38	AREVALO GRANADOS MARSA	GENERAL CARRIVAL	18	0	Vereda	82	558	133
39	AREVALO PALACIO JOSE	SAN GREGORIO	29	0	Vereda	79	307	75
40	CABALLERO VIGO FELIX	CARRIVIA	2	3	Vereda	77	206	56
41	AREVALO GRANADOS MARSA	CAJALVATELO	16	0	Vereda	77	306	75
42	MEDINA AREVALO ROSEJO	VEREDA	18	3	Vereda	76	187	65
43	AREVALO GRANADOS MARSA	CORDOBA	0	9	Vereda	75	304	75
44	MEDINA MEDINA FELIX	JUAN ROMERO DE TORRES	12	3	Vereda	74	126	30
45	RODRIGO GRANADOS MARSA JOSEFA	EL LUIS GRANADA	17	0	Vereda	73	250	60
46	CONCELEZ P	VEREDA	0	9	Vereda	72	971	226
47	CONCELEZ P	VEREDA	0	9	Vereda	72	971	226
48	AREVALO GRANADOS MARSA JOSEFA	VEREDA	0	9	Vereda	71	971	226
49	MEDINA MOYA PEDRO	VIRGEN	16	0	Vereda	70	838	150
50	MEDINA MOYA PEDRO	JUAN ROMERO DE TORRES	12	0	Vereda	70	1.138	271
51	AREVALO GRANADOS MARSA JOSEFA	REY	3	9	Vereda	68	3.298	89
52	CA ANDALUCIA MEDIO AMBIENTE	TOMAS DE AQUINO	0	9	Vereda	63	63	0
53	MANUEL BENITO CORDOBES	MANUEL BENITO CORDOBES	3	9	Vereda	63	63	0
54	MEDINA MANUEL MARGARITA	MEDINA CORDOBA	18	0	Vereda	244	314	0
55	MARCO ROMERO MANUEL	MEDINA CORDOBA	18	0	Vereda	244	314	0
56	CABALLERO MANUEL MANUEL	MIGUEL CERVANTES	18	0	Vereda	247	282	0
57	RODRIGO GRANADOS MARSA	GENERAL CARRIVAL	18	11	Vereda	247	282	0
58	GOMEZ AL AMILLOS LEODICRIA	CRISTO PIEDAD	21	0	Vereda	243	141	0
59	CONCELEZ P	REYES CATOLICOS	43	0	Vereda	232	232	0
60	AVILA BENITEZ FRANCISCO	LUBIA	3	9	Vereda	233	378	0
61	AVILA BENITEZ FRANCISCO	REYES CATOLICOS	43	0	Vereda	233	378	0
62	PASCUAL PASCUAL JOSE LUIS	NARANJO	14	0	Vereda	227	150	0
63	AVILA BENITEZ FRANCISCO	AVILA JOSEFINA	1	3	Vereda	225	181	0
64	MEDINA MANUEL MARGARITA	AVILA JOSEFINA	1	3	Vereda	225	181	0
65	AVILA BENITEZ FRANCISCO	JOSE ANTONIO	1	3	Vereda	1.253	332	0
66	AVILA BENITEZ FRANCISCO	JOSE ANTONIO	1	3	Vereda	1.253	332	0
67	RAMOS ESPANOL VICTORIA	BOCA LIBERTY	31	0	Vereda	8.009	568	150
68	AREVALO GRANADOS MARSA JOSEFA	CRISTO PIEDAD	21	0	Vereda	81	63	0
69	AREVALO GRANADOS MARSA JOSEFA	CRISTO PIEDAD	21	0	Vereda	81	63	0
70	AREVALO GRANADOS MARSA JOSEFA	CRISTO PIEDAD	21	0	Vereda	81	63	0
71	GRANADOS RUBIO CLARENDA	ALFONSO XII	35	0	Vereda	81	31	0
72	COPEL GRANADOS RUBEN	SAN GREGORIO	29	0	Vereda	81	31	0
73	BLANCO RODRIGUEZ JUAN	CARRIVIA	2	3	Vereda	81	31	0
74	RODRIGO GRANADOS MARSA JOSEFA	REYES CATOLICOS	43	0	Vereda	81	31	0
75	RODRIGO GRANADOS MARSA JOSEFA	REYES CATOLICOS	43	0	Vereda	81	31	0
76	GRANADOS RUBIO CLARENDA	ALFONSO XII	35	0	Vereda	81	31	0
77	NOVA CABALLERO ANTONIO	CORDOBA REDONDO	12	0	Vereda	81	31	0
78	AREVALO GRANADOS MARSA JOSEFA	PORTUGAL	12	0	Vereda	81	31	0
79	RODRIGO GRANADOS MARSA JOSEFA	RODRIGO	12	0	Vereda	81	31	0

80	DOMÍNGUEZ HIRANZADOS MAL AGUIROS	RENEBAL CARVAL	18	34	41	137	31	
81	LEZA VICO TERESA MARIA	REVES CATOLICOS	31	34	40	97	21	
82	MOYA MEDINA ANA	ROSA PASCUELA	34	34	39	78	0	2
83	BARRIO HIRANZADOS JOSEFA	ROSARIO	16	34	38	100	28	
84	AYTO VILLANUEVA DEL DUQUE	JOSE ANTONIO	1	34	28	100	96	
85	MEDINA MOYA ROSARIO	VIRGEN GUAY	24	34	27	411	105	2
86	RODRIGUEZ MANUELA AGUIRA	JUAN DEL VISO	43	34	26	32	0	
87	MEDINA MOYA ESPANGOSA	MILU ROMERO DE TORRES	17	34	25	11	0	
88	MENSAZ ESTEBAN	ROSA PASCUELA	18	34	23	47	0	
89	RODRIGUEZ MANUELA PABLO	MILU ROMERO DE TORRES	18	34	23	47	0	
90	ANDRADA LEAL NICOLAS	REVES CATOLICOS	30	34	29	55	0	
91	ROSA MEDINA MARIANAS	REVES CATOLICOS	24	34	21	33	0	
92	ROMERO AMERADA MARIA JOSEFA	ROSARIO	12	34	19	28	0	
93	MEDINA AGUIRA CARMINA	ROSARIO	34	34	19	28	0	
94	RUIZ SANCHEZ MARIA	JUAN DEL VISO	39	34	15	251	32	
95	AYTO VILLANUEVA DEL DUQUE	JOSE ANTONIO	1	34	Campo	80	80	18
96	IBARRALQUINTO MEDIO JOSE MARIA	ROSARIO	5	34	14	65	0	
97	FERNANDEZ AL AMILLOS JUAN	REVES CATOLICOS	8	34	13	127	0	
98	IBARRALQUINTO MEDIO JOSE MARIA	ROSARIO	2	34	12	458	53	
99	AYTO VILLANUEVA DEL DUQUE	JOSE ANTONIO	1	34	Campo	250	50	6
100	MEDINA MEDINA MARIA JOSEFA	ROSARIO	1	34	41	80	50	6
101	BERLIVENA TORRICO RAFAEL	REVES CATOLICOS	24	28	41	323	217	2
						48.712	9.082	116

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 38 de dicha Ley o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Luque, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba, Calle Tomás de Aquino, s/n Edificio Servicios Múltiples, 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 22 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.713

Anuncio de información pública

Se somete a Información Pública el Pliego de Bases de la Edar de Pedro Abad – El Carpio (Córdoba) cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de El Carpio, a los efectos siguientes:

- 1º.- Interés general para su publicación y general conocimiento
- 2º.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954
- 3º.- Tramitación Medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

Nota Extracto

1. Objeto del Proyecto

El presente Pliego tiene por objeto definir las obras de ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Pedro Abad-El Carpio, en el término municipal de El Carpio (Córdoba), así como los servicios necesarios (líneas eléctricas, accesos, etc.)

2. Descripción de las Obras

Las obras consisten en una planta depuradora de aguas residuales mediante aireación prolongada a baja carga, con el siguiente esquema de tratamiento:

- Obra de llegada
 - Pretratamiento (desbaste y desarenador-desengrasador aireado)
 - Medida de caudal y distribución a tratamiento
 - Tratamiento biológico de aireación prolongada a baja carga
 - Decantación secundaria, recirculación y purga de fangos
 - Desinfección y vertido del efluente
 - Tratamiento del fango (espesamiento dinámico y deshidratación mecánica)
 - Almacenamiento y evacuación del fango seco
- Asimismo, se contemplan los siguientes apartados:
- Electricidad, instrumentación y control
 - Servicios auxiliares
 - Edificación y obra civil
 - Urbanización, cerramiento y jardinería

3. Propietarios Afectados

Término Municipal de El Carpio

N.º de Orden	PROPIETARIO		Pol.	Parc.	Tipo	Afección (M2)		
	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN				Servidumbre	Ocupación Temporal	Expropiación Def.
1	Obispado de la Diócesis de Córdoba	C/ Amador de los Ríos, 1. El Carpio-14620	2	46h	Parcial	0	372	9.748
2	Consejería de Medio Ambiente Junta de Andalucía	Avda. Manuel Surot, 51. Sevilla - 41071	2	8003	Parcial	0	75	0
						0	447	9.748

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 38 de dicha Ley o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Luque, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba, Calle Tomás de Aquino, s/n Edificio Servicios Múltiples, 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 22 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.714

Anuncio de información pública

Se somete a Información Pública el Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villafranca de Córdoba (Córdoba) cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Villafranca de Córdoba, a los efectos siguientes:

- 1º.- Interés general para su publicación y general conocimiento
- 2º.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954
- 3º.- Tramitación Medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

1. Objeto del Proyecto

El objeto del presente proyecto es definir las obras de ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villafranca de Córdoba (Córdoba), así como los servicios necesarios (líneas eléctricas, accesos, etc.)

2. Descripción de las Obras

Se trata de la construcción de un Estación Depuradora de Aguas Residuales mediante el sistema de fangos activos de baja carga másica en aeración prolongada.

El esquema de obras es el siguiente:

- Pretratamiento (Obra de llegada, desbaste de sólidos gruesos, tamizado de sólidos, canal de by-pass, desarenador desgrasador)
 - Medida de regulación de caudal.
 - Tratamiento biológico(Canales oxidación, aeración prolongada)
 - Eliminación del fósfor
 - Decantación secundaria.
 - Instalación de hipoclorito sódico.
 - Recirculación, espesamiento de fangos en exceso.
 - Deshidratación de fangos y evacuación.
- Asimismo, se contemplan los siguientes apartados:
- Electricidad(en MT de 20KV).
 - Servicios auxiliares.
 - Edificación y obra civil.
 - Urbanización, cerramiento y jardinería.

3. Propietarios Afectados

Término Municipal de Villafranca de Córdoba

N.º de Orden	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	Pol.	Parc.	Tipo	Afección (M2)		
						Servidumbre	Ocupación Temporal	Expropiación Def.
1	MARIA JIMENEZ RAMOS	C/ Olivo, 7 Villafranca de Córdoba - 14420	5	11a	Parcial	0	395	9.319
						0	395	9.319

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través

de los medios permitidos por el Art. 38 de dicha Ley o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Luque, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba, Calle Tomás de Aquino, s/n Edificio Servicios Múltiples, 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 22 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.715

Anuncio de información pública

Se somete a Información Pública el Proyecto de la Agrupación de Vertidos de Pedro Abad-El Carpio (Córdoba) cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Pedro Abad y de El Carpio, a los efectos siguientes:

- 1º.- Interés general para su publicación y general conocimiento
- 2º.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954

3º.- Tramitación Medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

Nota Extracto

1. Objeto del Proyecto

El presente proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de la Agrupación de Vertidos Pedro Abad-El Carpio (Córdoba), así como los servicios necesarios (líneas eléctricas, accesos, etc.)

2. Descripción de las Obras

Se trata de unificar los vertidos de aguas residuales urbanas hasta las arquetas de llegada a la EDAR mediante conexión de estos puntos de vertido a un colector general.

Las conducciones serán de fundición dúctil en los tramos de impulsión con un diámetro mínimo de 200mm. En los tramos por gravedad, el material de la conducción será Polietileno de Alta Densidad (mínimo SN 8) con un diámetro de 400mm.

Los pozos de registro serán anillos de hormigón prefabricado encastrados con tapas de fundición dúctil. El Alivio de pluviales se producirá a partir de una dilución de 4: 1, entendiéndose: caudal máximo a transportar /caudal medio de aguas pluviales.

Estaciones de bombeo: para optimizar la solución se han diseñado dos unidades activas y una de reserva con previsión de espacio para una cuarta. Las bombas son de tipo centrífugas sumergibles a un régimen < 1500 RPM.

3. Propietarios Afectados

Término Municipal de Pedro Abad

Nº de Orden	PROPIETARIO		Afectación (M2)				
	APellidos y Nombre	DIRECCIÓN	Pol.	Parcela	Servidumbre	Ocupación Temporal	Expropiación Def.
1	FRANCISCO GARCIA VELASCO	C/ Esal. 11 Pedro Abad - 14800	5	213	1.495	284	6
2	Desconocido	C/ San Ramón	5	431	757	8.865	12
3	IGNACIO SIMÓN LUCENA FUENTES	C/ San Ramón	5	2005	139	0	0
4	ALFONSO VILLARDO RAMOS	C/ B. Patricia María, 132 Pedro Abad - 14800	5	213	730	842	12
5	RAFAEL VILLARDO CORTES	C/ Esal. 97 Pedro Abad - 14800	5	211	2.750	2.775	89
6	RAFAEL ROSAS MORALES	C/ Compañón, 19 Pedro Abad - 14800	5	2055	37	31	0
7	RAFAELA LUCENA FUENTES	Ronda de la Estación, 34 Pedro Abad - 14800	5	2004	106	176	0
8	ALFONSO VILLARDO AZÉNAR	C/ De la Yébenes, 29 Pedro Abad - 14800	5	209	1.137	1.300	24
9	VERA DE PALMERES SI	C/ De la Yébenes, 29 Pedro Abad - 14800	5	208	1.800	4.110	38
10	FRANCISCO JOSÉ ELIZOQUIZ GARCIA	C/ Nueva Señoría de Manuel 28 Pedro Abad - 14800	5	207	1.450	2.003	31
11	BUENAVENTURA ACEVEDO DIAZ	Duque de - 14800	12	2	896	1.204	6
12	ANTONIA CANTAREDO MUÑOZ	C/ Trancoso, 2 Duque de - 14800	12	2003	118	402	0
13	RAMÓN DE VARGAS POBOS	C/ Luis de Peónes, 12 El Carpio - 14800	2	75	2.277	2.487	12
14	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MARIANAS CHARCO RIAEZ	C/ Carlos V El Carpio - 14800	2	66	525	1.052	0
15	MINISTERIO DE FOMENTO	Paseo de la Castellana 87, Nueva Ministerios Madrid - 28001	2	2005	3.857	8.865	50
16	MARÍA JOSÉ NUÑEZ FERNANDEZ	Paseo de la Castellana 87, Nueva Ministerios Madrid - 28001	2	2004	1.820	1.724	19
17	RENFE	Avenida Pío XII, 110 Madrid - 28002	2	2002	370	0	0
18	MIGUEL FERNANDEZ ESPANOSO	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	53	305	472	0
19	CAROLINA FERNANDEZ ESPANOSO	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	51	55	100	0
20	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	51	55	100	0
21	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	50	150	77	0
22	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	49	150	77	0
23	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	48	150	77	0
24	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	47	150	77	0
25	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	46	150	77	0
26	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	45	150	77	0
27	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	44	150	77	0
28	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	43	150	77	0
29	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	42	150	77	0
30	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	41	150	77	0
31	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	40	150	77	0
32	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	39	150	77	0
33	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	38	150	77	0
34	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	37	150	77	0
35	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	36	150	77	0
36	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	35	150	77	0
37	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	34	150	77	0
38	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	33	150	77	0
39	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	32	150	77	0
40	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	31	150	77	0
41	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	30	150	77	0
42	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	29	150	77	0
43	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	28	150	77	0
44	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	27	150	77	0
45	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	26	150	77	0
46	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	25	150	77	0
47	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	24	150	77	0
48	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	23	150	77	0
49	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	22	150	77	0
50	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	21	150	77	0
51	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	20	150	77	0
52	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	19	150	77	0
53	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	18	150	77	0
54	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	17	150	77	0
55	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	16	150	77	0
56	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	15	150	77	0
57	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	14	150	77	0
58	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	13	150	77	0
59	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	12	150	77	0
60	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	11	150	77	0
61	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	10	150	77	0
62	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	9	150	77	0
63	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	8	150	77	0
64	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	7	150	77	0
65	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	6	150	77	0
66	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	5	150	77	0
67	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	4	150	77	0
68	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	3	150	77	0
69	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	2	150	77	0
70	Desconocido	C/ Ramón del Cañal - 14800	2	1	150	77	0

Término Municipal de El Carpio

Nº de Orden	PROPIETARIO		Afectación (M2)				
	APellidos y Nombre	DIRECCIÓN	Pol.	Parcela	Servidumbre	Ocupación Temporal	Expropiación Def.
31	MARCELO ROMÁN ALVARO	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	53	305	472	0
32	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	52	55	100	0
33	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	51	55	100	0
34	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	50	55	100	0
35	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	49	55	100	0
36	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	48	55	100	0
37	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	47	55	100	0
38	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	46	55	100	0
39	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	45	55	100	0
40	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	44	55	100	0
41	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	43	55	100	0
42	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	42	55	100	0
43	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	41	55	100	0
44	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	40	55	100	0
45	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	39	55	100	0
46	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	38	55	100	0
47	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	37	55	100	0
48	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	36	55	100	0
49	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	35	55	100	0
50	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	34	55	100	0
51	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	33	55	100	0
52	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	32	55	100	0
53	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	31	55	100	0
54	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	30	55	100	0
55	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	29	55	100	0
56	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	28	55	100	0
57	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	27	55	100	0
58	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	26	55	100	0
59	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	25	55	100	0
60	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	24	55	100	0
61	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	23	55	100	0
62	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	22	55	100	0
63	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	21	55	100	0
64	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	20	55	100	0
65	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	19	55	100	0
66	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	18	55	100	0
67	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	17	55	100	0
68	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	16	55	100	0
69	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	15	55	100	0
70	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	14	55	100	0
71	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	13	55	100	0
72	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	12	55	100	0
73	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	11	55	100	0
74	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	10	55	100	0
75	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	9	55	100	0
76	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	8	55	100	0
77	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	7	55	100	0
78	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	6	55	100	0
79	Desconocido	C/ Mélica Alta, 17 El Carpio - 14800	2	5	55	100	0
80	Desconocido	C/ Mélica Alta,					

con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 38 de dicha Ley o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Luque, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba, Calle Tomás de Aquino, s/n Edificio Servicios Múltiples, 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 22 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.717

Anuncio de información pública

Se somete a Información Pública el Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Espiel (Córdoba) cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Espiel, a los efectos siguientes:

- 1º.- Interés general para su publicación y general conocimiento
- 2º.- Tramitación Medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

Nota Extracto

1. Objeto del Proyecto

El presente proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Espiel (Córdoba), así como los servicios necesarios (líneas eléctricas, accesos, etc.)

2. Descripción de las Obras

Se trata de un Estación Depuradora de Aguas Residuales de tratamiento Biológico por Biodiscos con el siguiente esquema:

- Obra de llegada.
- Desbaste.
- Desarenador, Desengrasado.
- Tratamiento Biológico (Biodiscos).
- Decantador secundario.
- Espesador y deshidratador de fangos.
- Vertidos.

3. Propietarios Afectados

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 38 de dicha Ley o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Espiel, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba, Calle Tomás de Aquino, s/n Edificio Servicios Múltiples, 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 22 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Vías Pecuarias
Núm. 7.901

Expediente: VP/01327/2005

Anuncio de Deslinde

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de diciembre de 1952 de fecha 29 de diciembre de 1952 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 28 de julio de 2005, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Alcolea", en el tramo -Completa en todo su Recorrido- y del -Descansadero del Portazgo-, en el término municipal de El Carpio (Córdoba), y de conformidad con lo previs-

to en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 13 de octubre de 2005, a las 9'00 horas en el Ayuntamiento de El Carpio, Plaza de la Constitución, número 1, 14620 El Carpio (Córdoba). Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. número 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un facultativo designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 23 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Vías Pecuarias
Núm. 7.926

Expediente: VP/01328/2005

Anuncio de Deslinde

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de diciembre de 1952 de fecha 29 de diciembre de 1952 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 28 de julio de 2005, el inicio del procedimiento de deslinde de las vías pecuarias denominadas Vereda de Morente, en el tramo completo compartido el que discurre por la Divisoria de los términos municipales de El Carpio Bujalance, en los términos municipales de El Carpio y de Bujalance (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 13 de octubre de 2005, a las 9'00 horas en el Ayuntamiento de El Carpio, Plaza de la Constitución, número 1, 14620 El Carpio (Córdoba). Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. número 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un facultativo designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 25 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Vías Pecuarias
Núm. 7.927

Expediente: VP/01349/2005

Anuncio de Deslinde

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de diciembre de 1952 de fecha 29 de diciembre de 1952 y habiendo aprobado el

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 28 de julio de 2005, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominadas Vereda de la Barca, en el tramo completa en todo su recorrido, en el término municipal de El Carpio (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 13 de octubre de 2005, a las 9'00 horas en el Ayuntamiento de El Carpio, Plaza de la Constitución, número 1, 14620 El Carpio (Córdoba). Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. número 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un facultativo designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 29 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.693

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de Denegación, Medidas Agroambientales: Agricultura Ecológica", expediente AE/01/14/021/40138/2004, correspondiente a Mata Sillero, Francisco.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4.ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Mata Sillero, Francisco.

N.I.F./C.I.F.: 7567309F.

Último domicilio: Calle 28 de Febrero, 2, Montemayor (Córdoba), C.P.: 14530.

Procedimiento: Solicitud de Ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución de DG/FAGA de 29 de julio de 2005 por la que se deniega la concesión de la ayuda medidas: Agricultura Ecológica, Campaña 2004.

Número de expediente: AE/01/14/021/40138/2004.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— La Delegada Provincial P.S.R., Asunción Lora López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.694

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de Desistimiento, Medidas Agroambientales: Agricultura Ecológica", expediente AE/01/14/021/41106/2004, correspondiente a Losada Adrián, Pascual.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y

una vez intentada sin efecto la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4.ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Losada Adrián, Pascual.

N.I.F./C.I.F.: 30955826B.

Último domicilio: Calle Doctor Nevado del Rey, 8 bajo, Córdoba, C.P.: 14014.

Procedimiento: Solicitud de Ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución de DG/FAGA de 29 de julio de 2005 por la que se deniega la concesión de la ayuda medidas: Agricultura Ecológica, Campaña 2004.

Número de expediente: AE/01/14/021/41106/2004.

Córdoba, 17 de agosto de 2005.— La Delegada Provincial P.S.R., Asunción Lora López.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL Núm. 7.817

A N U N C I O

En ejercicio de las facultades delegadas por el Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en decreto de 18 de julio de 2003, la Sra. Vicepresidenta de este Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Córdoba, con fecha 31 de agosto de 2005 ha decretado la aprobación de los padrones cobratorios por el Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2005, correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejé, Los Blázquez, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardeña, La Carlota, El Carpio, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, Encinas Reales, Espejo, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, La Granjuela, Guadalquivir, El Guijo, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, Lucena, Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, La Victoria, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villarlalto, Villaviciosa de Córdoba, El Viso y Zuheros.

La notificación de las liquidaciones se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículo 79 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba (Publicada en el BOLTÍN OFICIAL de la Provincia número 28 de 25/02/2004), quedando expuesto al público el correspondiente padrón a efectos de reclamaciones en el tablón de anuncios de cada Ayuntamiento y en las dependencias del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Recursos: Contra las liquidaciones contenidas en estos padrones, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Plazo de ingreso en período voluntario: Desde el día 19 de septiembre hasta el día 21 de noviembre de 2005, ambos inclusive.

Forma de Pago: Las deudas derivadas de las liquidaciones contenidas en los expresados padrones, podrán abonarse úni-

camente en cualquiera de las sucursales de Cajasur; Caja Rural de Córdoba; Caja Rural de Adamuz; Caja Rural de Baena; Caja Rural de Cañete de las Torres; Caja Rural de Nueva Carteya; BBVA, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria; BSCH, Banco Santander Central Hispano; Unicaja; La Caixa; Caja de Madrid y El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, durante las horas de oficina y mediante la presentación del oportuno abonaré expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en los plazos previstos, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con los recargos legalmente establecidos, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Atención Personal:

- Oficinas Centrales.- c/ Reyes Católicos, 17 Bajo. (Córdoba).
- Oficina de Cabra.- c/ Juan Valera, 8.
- Oficina de Hinojosa del Duque.- Plaza de San Juan, s/n.
- Oficina de Lucena.- c/ San Pedro, 40.
- Oficina de Montilla.- c/ Gran Capitán, esq. c/ San Juan de Dios.
- Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.
- Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.
- Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo.- Plaza de Santa Bárbara, 13.
- Oficina de Pozoblanco.- c/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.
- Oficina de Priego de Córdoba.- c/ Cava, 1, bajo, locales 18 y 19.

Servicio de Información Telefónica: Teléfono. 901512080. Córdoba, a 31 de agosto de 2005.— La Vicepresidenta, Claudia Zafra Mengual.

AYUNTAMIENTOS

CONQUISTA

Núm. 6584

Anuncio de adjudicación de la contratación en trámite ordinario, por procedimiento abierto y forma de concurso, se la concesión administrativa de Gestión de las Instalaciones Turísticas existentes en el Albergue Municipal de Conquista.

A) Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Conquista (Córdoba)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

B) Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Gestión de las instalaciones turísticas existentes en el Albergue Municipal de Conquista
- c) Plazo de ejecución: Diez años

C) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

D) Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

6.000 euros anuales, primer año, revisable en años sucesivos según el valor del IPC más un 2%

E) Adjudicación:

- a) Fecha de adjudicación: Acuerdo Pleno día 7 de julio de 2005.
 - b) Contratista: Julio Álvarez Muiño
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de la adjudicación (canon de explotación): seis mil dos euros (6.002 euros) anuales, primer año, revisable en años sucesivos según el valor del IPC más un 2%
- Conquista a 11 de julio de 2005.— El Alcalde, Diego L. Buenestado Malfeito.

POZOBLANCO

Núm. 7.109

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2005, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional en Suelo no Urbanizable.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Pozoblanco, 27 de julio de 2005.— El Alcalde, Benito García de Torres.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 7.680

Refª: SAFG/Planeamiento- 4.2.1 1/2005

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 19 de julio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del Plan Parcial N-5 del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por D. Ignacio Martínez Lagares, en representación de D. José Luis Hurtado Delgado, D. Antonio López Luque, Dña. Eloisa Navarro García, D. Fernando Navarro García, D. Rafael Navarro García, D. Fernando Navas León, D. Antonio Solanas Urcelay, D. José y Dña. Victoria Sotomayor Aguilar y Dña. Manuela Ruiz Tena, que son propietarios de fincas incluidas en dicho ámbito que representan más del 50% de la superficie de dicha Unidad de Ejecución, y al que se han adherido durante el trámite de información pública D. José Antonio García Barranco, Dña. María Begoña Domínguez Verdier en representación de la "Fundación Belrespiro", Dña. María del Mar Paniagua Redondo, Dña. Inmaculada Recio Villarejo y D. Antonio Muñoz Gómez.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.- Notificar personalmente a los propietarios afectados, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de UN MES contado desde la notificación, con la advertencia de parcelación forzosa o expropiación según proceda.

Cuarto.- Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Órgano Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

Quinto.- La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a D. Andrés Ocaña Rabadán para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales.

Sexto.- Designar como representante municipal para integrarse en la Asamblea General y el Consejo Rector de la Junta de Compensación a D. Andrés Ocaña Rabadán.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 28 de julio de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE
COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL N 5 DEL PLAN
GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CÓRDOBA**

Artículo 8.- Miembros de la Junta.

1.- La Junta de Compensación quedará compuesta por las siguientes personas o entidades.

A).- Las personas físicas o jurídicas titulares de terrenos incluidos en el ámbito o propietarios de sistemas generales adscritos que se constituyan en promotores de la Junta de Compensación por haber formulado la iniciativa o mediante posterior adhesión en los términos del art. 129.3 L.O.U.A. Como documento anexo a los estatutos se acompaña relación nominal de los propietarios afectados y domicilio de los mismos.

También cabrá la incorporación en la escritura pública de constitución de la Junta o bien, mediante posterior escritura unilateral de adhesión en el plazo del art. 12 de estos Estatutos.

Artículo 18.- La Asamblea General.

1.- La Asamblea General es el órgano supremo de la Junta y a sus acuerdos quedan sometidos todos los miembros, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Estará formada por el Presidente, Secretario y las personas físicas o jurídicas incorporadas a la Junta, así como por el representante de la Administración actuante designado al efecto.

Artículo 20.- Convocatoria de la Asamblea.

1.- Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por el Presidente o, en su nombre, por el Secretario, mediante carta certificada remitida a los miembros de la Junta con cuatro días de antelación al señalado para la reunión.

Artículo 29.- Funciones.

g).- Custodiar, en su caso, los libros de contabilidad de la Junta de Compensación, para que encada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellas las cuentas que han de rendirse. Obligatoriamente la contabilidad contará, como mínimo, de libros de ingresos, gastos, caja y cualesquiera otros que sena exigibles conforme a la legislación tributaria.

**BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN
DEL PLAN PARCIAL N 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
URBANA DE CÓRDOBA**

-BASE 11ª-

**-VALORACIÓN DE FINCAS APORTADAS
Y DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN EXISTENTE-**

1. - El derecho de cada propietario será proporcional a la superficie de la finca que aporta en relación con la totalidad de las comprendidas en la unidad de ejecución con aplicación de los coeficientes de ponderación, si procedieren. La redacción del Proyecto de Reparcelación requerirá las comprobaciones oportunas, realizándose al efecto, en su caso, un estudio técnico jurídico.

2. - Para la tramitación de los proyectos de Estatutos y Bases y funcionamiento de la Junta se atenderá a las superficies de fincas derivadas de la titulación. En caso de discordancia entre los títulos aportados y la realidad física de las fincas prevalecerá ésta sobre aquéllos.

-BASE 14ª-

**-VALORACIÓN DE EDIFICACIONES, OBRAS, PLANTACIONES
E INSTALACIONES QUE DEBAN DEMOLERSE-**

3. - Las obras, edificaciones, instalaciones, plantaciones y arrendamientos se valorarán de conformidad con lo establecido en el art. 31 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

-BASE 26ª-

-COMPENSACIÓN A METALICO EN LA ADJUDICACIÓN-

1. - Cuando no sea posible la correspondencia exacta entre la cuota de participación de un miembro de la Junta y la adjudicación en terrenos, el defecto o el exceso se compensarán en metálico, en los términos del art. 102 LOUA.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 7.895

Rfº: Mirc/Planeamiento 4.1.3 10/2005

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 22 de julio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial H-2 denominado "Higuerón Norte" que desarrolla la Revisión – Adaptación del P.G.O.U. de CÓRDOBA 2.001, promovido por Arenal 2001 S.L.-

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa local y tablón de anuncios. Y notificación personal a todos los afectados incluidos en el Sector.

Tercero.- Requerir al promotor para que corrija el Plan Parcial en el sentido en el que se señala en el informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en lo especificado en el informe del Ingeniero Superior del Servicio de Planeamiento, y lo que se determine por las Compañías titulares de los Servicios e informes municipales; lo que el Consejo Rector acuerde en su momento a la vista de las alegaciones que se estimen; así como de lo que resulte de los informes sectoriales vinculantes o lo que se valore adecuado de los no vinculantes.

Cuarto.- Solicitar informes a EMACSA, Sevillana-ENDESA Compañía Telefónica de España, a la Oficina de Ingeniería, Oficina de Accesibilidad, y Oficina de Arqueología del Servicio de Proyectos de esta Gerencia; a la unidad de Alumbrado Público y de Parques y Jardines del Area Municipal de Infraestructuras; así como solicitar informe a la Comunidad de Regantes del Pantano del Guadalmellato (en relación con el soterramiento del canal de riego que atraviesa el sector). Solicitar igualmente, informes a la Unidad de Carreteras de la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía (A-431) y la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Colindancia de la actuación con la Cañada Real Soriana).

Córdoba, 28 de julio de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

BUJALANCE

Núm. 7.695

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2005, aprobó provisionalmente el Reglamento de Colaboración Municipal para la Erradicación de Plagas Zoológicas que afecten al Municipio de Bujalance.

Lo que se expone al público, por plazo reglamentario, contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, período en el que podrán presentarse las alegaciones y/u observaciones que estimen oportunas.

Bujalance, a 22 de agosto de 2005.— La Alcaldesa en funciones P.D. decreto 301/2005, Antonia López Cabanillas.

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 7.696

A N U N C I O

Decreto de la Alcaldía 050819001SE

Don Juan Pedro Ariza Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba), hace saber:

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21; así como por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 43 y siguientes, ante la necesidad de ausentarme de esta localidad, por motivos de vacaciones, durante los días del 1 al 10 de septiembre de 2005, ambos inclusive, con fecha 19 de agosto de 2005, he resuelto:

Primero.- Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde, don José María García-Redón Díez-Miró.

Segundo.- Notificar el presente Decreto al Sr. Primer Teniente de Alcalde para su aceptación, si procede, y su constancia en el expediente, publicándose el mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.- Dése cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en su próxima sesión que celebre, y a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fernán-Núñez, 19 de agosto de 2005.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

DOÑA MENCIA

Núm. 7.785

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, se ha procedido a la exposición pública del expediente durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin que durante el mismo se haya presentado ninguna reclamación, alegación o sugerencia, de manera que, por haberse dispuesto así en el acuerdo de aprobación inicial, éste ha quedado elevado automáticamente a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de la referida Ordenanza.

Doña Mencía, 29 de agosto de 2005.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA
TENENCIA DE ANIMALES
CAPÍTULO I**

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, en el ámbito de las competencias de este Ayuntamiento, de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales, en armonía con lo establecido por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, así como el establecimiento de normas que regulen la tenencia de animales en general, en unas condiciones higiénico-sanitarias aceptables.

Artículo 2º.- La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Doña Mencía, a toda persona física o jurídica que, en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia tanto animales calificados como potencialmente peligrosos, como cualquier otro animal considerado como animal doméstico.

Artículo 3º.- Son órganos municipales competentes en esta materia, en la forma establecida a lo largo del articulado de esta Ordenanza, o que determinen las normas complementarias de la misma:

- a) El Excmo. Ayuntamiento en Pleno.
- b) El Excmo. Sr. Alcalde u órgano corporativo en quien delegue expresamente.
- c) Cualquier otro órgano de gobierno del Ayuntamiento que, por delegación expresa, genérica o especial, de los primeros, actúen en el ámbito de aplicación sustantiva y territorial de esta Ordenanza.

**CAPÍTULO II
Definiciones**

Artículo 4º.-

· Animal de compañía: Es todo aquel que está mantenido por el hombre, principalmente en su hogar, sin que exista actividad lucrativa alguna.

· Animal de explotación: Es todo aquel mantenido por el hombre con fines lucrativos o perteneciente a especies destinadas tradicionalmente a la producción animal.

· Animal vagabundo: Es aquel que no tenga dueño ni domicilio conocido, que no lleve identificación alguna o que llevándola no vaya conducido o acompañado por persona alguna, excluidos los animales salvajes.

Artículo 5º.- Se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, siendo utilizados como animales domésticos, de compañía o de vigilancia, con independencia de su agresividad o de la especie o raza a la que pertenezcan, se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Animales que por sus características tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.
- b) Animales con antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales.
- c) Animales adiestrados en la defensa o ataque.
- d) Los perros pertenecientes a una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula, tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

En particular se consideran incluidos en esta categoría, los perros que, siendo de raza pura o nacidos de cruces interraciales entre cualquiera de éstos y con cualquiera de otros perros, pertenezcan a alguna de las siguientes razas:

Bullmastiff, doberman, dogo argentino, dogo de burdeos, fila brasileiro, mastín napolitano, pitbull, de presa canario, rottweiler, staffordshire y tosa japonés.

**CAPÍTULO III
Registros**

Artículo 6º.-

1. Sin perjuicio del funcionamiento de otros registros o censos municipales de animales de compañía, este Ayuntamiento dispondrá de un registro especial destinado a la inscripción de todos los Animales Potencialmente Peligrosos que residan en este municipio.

2. Incumbe a los tenedores de los animales regulados en el artículo anterior, la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes desde que se encuentren bajo su custodia animales de obligada inscripción.

Así mismo, en el plazo máximo de 15 días, los responsables de animales inscritos en el Registro, deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal; sin perjuicio de que la Administración, de oficio, practique la anotación de las circunstancias de que tenga conocimiento por sus medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncia de particulares.

3. En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, que se clasificará por especies, se harán constar los siguientes datos:

A) Datos personales del tenedor:

- Nombre y apellidos o razón social.

- D.N.I. o C.I.F.

- Domicilio.

- Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador, etc.).

- Número de licencia y fecha de expedición.

B) Datos del animal:

a) Datos identificativos:

- Tipo de animal y raza.

- Nombre.

- Fecha de nacimiento.

- Sexo.

- Color.

- Signos Particulares (manchas, marcas, cicatrices, etc.).

- Código de identificación y zona de aplicación.

b) Lugar habitual de residencia.

c) Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc.).

C) Incidencias:

a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sean declarados por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o judiciales, o por denuncia de particulares.

b) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas.

c) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor.

d) Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra Comunidad Autónoma, sea con carácter permanente o por periodo superior a tres meses.

e) Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.

f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.

g) La esterilización del animal, con indicación de si es voluntaria, a petición del titular o tenedor del animal, u obligatoria, con

indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución; así como el nombre del veterinario que la practicó.

h) Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación, en ambos casos, de las causas que la provocaron. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha del Registro.

4. Todas las alta, bajas o incidencias que se inscriban en el Registro Municipal, serán inmediatamente comunicadas al Registro Central informatizado dependiente de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

CAPÍTULO IV

Obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias

Artículo 7º.- Los propietarios, criadores o tenedores tendrán las siguientes obligaciones respecto de los animales que se hallen bajo su custodia:

1. Mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza del animal.

2. Su transporte habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

3. Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente y en particular las que a continuación se detallan, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y otros animales y se eviten molestias a la población:

a) Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias, en su construcción y acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables, o bien que puedan acceder personas sin la presencia y control de éstos. A tal efecto deberán estar debidamente señalizadas mediante un cartel bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie y raza del mismo.

b) Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisas para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales.

c) La presencia y circulación en espacios públicos, que se reducirá exclusivamente a los perros, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular de los mismos, con el cumplimiento de las normas siguientes:

- Los animales deberán estar en todo momento provistos de su correspondiente identificación.

- Será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza.

- En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.

- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquellos, y en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de una persona adulta.

- Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra las personas u otros animales.

- Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas, entre las 7 y las 22 horas.

Artículo 8º.- Todos los establecimientos o locales donde existan animales alojados temporal o permanentemente, dispondrán de un programa definido de higiene y profilaxis de los animales, respaldado por un Veterinario colegiado, quien garantizará el buen

estado sanitario de los mismos, así como de todas las dependencias existentes en los locales.

En el programa se definirán, entre otros, los tratamientos de desinsectación, desratización y desinfección a los que se someta el local.

Artículo 9º.- La tenencia de animales en zonas urbanas de uso residencial estará absolutamente condicionada a la convivencia de los mismos en el domicilio de sus propietarios, criadores o tenedores, así como a la existencia de circunstancias higiénicas óptimas en el alojamiento, a la ausencia de riesgos en el aspecto sanitario y la inexistencia de incomodidades o molestias para los vecinos, tales como malos olores, ladridos, etc..

Artículo 10º.- Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan perros impedirán que estos depositen sus deyecciones en lugares donde molesten a transeúntes y donde puedan alterar la salud urbana. Si por cualquier causa esto no se cumpliera, el dueño del perro retirará las defecaciones a un lugar no molesto para el transeúnte.

Artículo 11º.- Queda terminantemente prohibido el traslado de perros en medios de transporte públicos, salvo que éstos estuviesen dotados de lugares especialmente dedicados a este fin, con dispositivos pertinentes, en condiciones higiénico sanitarias adecuadas, e impidiendo causen molestias a los pasajeros.

Asimismo, el transporte de perros en vehículos particulares se efectuará de forma que no impida o dificulte la acción del conductor ni comprometa la seguridad del tráfico.

Artículo 12º.- Se prohíbe expresamente la entrada y permanencia de perros, en toda clase de locales o vehículos destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, manipulación y transporte de alimentos, respectivamente.

Artículo 13º.- Los dueños de establecimientos públicos y alojamientos de todo tipo, como hoteles, pensiones, restaurantes y similares prohibirán la entrada y permanencia de perros en sus establecimientos. Asimismo queda prohibida la entrada de perros en piscinas de utilización general y otros lugares de baño público.

La tenencia de perros que sirvan de guía a los deficientes visuales, o cualquier otro tipo de deficiente físico, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 325/1983 de 7 de diciembre, y por los preceptos de la presente Ordenanza que no se opongan a las prescripciones de aquel. En todo caso habrán de estar censados y deberán circular, como el resto de los perros, provistos de correa y collar con medalla o dispositivo de control censal que se establezca.

Artículo 14º.- Los perros vagabundos y los que, sin serlo, circulen dentro del casco urbano o vías interurbanas desprovistos de collar con las identificaciones previstas en el Artículo 8, serán recogidos por el Órgano Gestor o Servicio Municipal competente, y conducidos al Centro de Control Animal establecido al efecto, donde permanecerán 3 días a disposición de sus dueños, quienes, en su caso, deberán abonar la sanción y gastos que proceda y regularizar la situación sanitaria y legal del perro antes de proceder a su retirada.

Cuando el perro recogido fuera portador de la identificación suficiente, se notificará de su presencia a quien resulte ser su propietario, computándose desde ese momento el plazo citado en el párrafo primero.

Artículo 15º.- Los perros vagabundos capturados, que no hayan sido rescatados por sus propietarios en el plazo fijado en el artículo anterior, o bien éstos no hubieran abonado las cantidades que fueran exigibles por alimentación, matrícula y otros conceptos, pasarán a la situación de "Régimen de Adopción", quedando a disposición del Órgano Gestor o Servicio Municipal competente, que podrá cederlos a personas que lo soliciten y se comprometan a regularizar la situación sanitaria y fiscal del animal. Transcurrido este plazo de adopción, que en ningún caso será inferior a 4 días, los perros no rescatados ni cedidos, se sacrificarán en las instalaciones del Centro de Control Animal, bajo control Veterinario, y por procedimientos eutanasicos de manera indolora y rápida, de conformidad con la Orden de 24/06/87 de la Consejería de Salud y Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 16º.- Si un perro mordiése a una persona, la persona agredida y la Administración Municipal deberán colaborar con los servicios correspondientes para proceder a su captura. La persona mordida dará inmediatamente cuenta de ello a las Autoridades Sanitarias y al Órgano Gestor o Servicio Municipal compe-

tente a fin de que pueda ser sometido a observación. Los propietarios de los perros mordedores están obligados a facilitar los datos correspondientes del animal agresor, tanto a la persona agredida, como a las Autoridades competentes que lo soliciten.

Los propietarios de animales que hayan mordido, deberán someterlos a control Veterinario, durante el periodo de tiempo que este determine. La observación se realizará en el Centro de Control Animal, en cuyas dependencias permanecerá internado el animal.

A petición del propietario, previo informe favorable de las autoridades sanitarias competentes, la observación del animal agresor podrá realizarse en el domicilio del dueño o Centro Veterinario, siempre que el animal esté debidamente documentado y controlado sanitariamente. En todo caso, los gastos ocasionados serán de cuenta del propietario del animal.

La autoridad municipal dispondrá, previo informe Veterinario, el sacrificio sin indemnización de los perros a los que se hubiese diagnosticado rabia.

Artículo 17º.- El propietario o detentador de un perro es responsable de mantenerlo en condiciones sanitarias adecuadas, controlando su agresividad, aseó y, en general, todo comportamiento que pueda suponer riesgo para las personas.

Artículo 18º.- En lo no previsto en este capítulo serán de aplicación analógica las normas contenidas en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO V

Otros Animales Domésticos

Artículo 19º.- La Autoridad Municipal decidirá lo que proceda en cada caso según el informe que emitan los Inspectores del Servicio del Órgano de Gestión o Servicio Municipal competente como consecuencia de la visita domiciliar que les habrán de ser facilitadas por los ocupantes de las viviendas.

Cuando se decida que no es tolerable la estancia de animales en una vivienda o local, los dueños de estos animales deberán proceder a su desalojo y, si no lo hicieran voluntariamente después de ser requeridos para ello, lo harán los servicios municipales a cargo de aquellos, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad que procediera por desobediencia de la autoridad.

Artículo 20º.- La tenencia de aves de corral, conejos, palomos y otros animales de cría se sujetará a las mismas exigencias establecidas para prevenir posibles molestias al vecindario y focos de infección, así como a la normativa general de aplicación y las Normas Subsidiarias vigentes en cuanto a las zonas en que está permitido.

Artículo 21º.- La tenencia de palomares requerirá de registro municipal, directo o tramitado por alguna asociación de colombicultura y el control de dicha población corresponderá al titular de la misma.

Los núcleos no registrados serán controlados por el Servicio Municipal, u organización en quien este delegue, y los dueños de la casa tendrán la obligación de facilitar acceso a la misma para efectuar el control de la población por motivos de salubridad y ornato público.

Artículo 22º.- Previamente a la instalación y funcionamiento de núcleos zoológicos como establecimientos para la práctica de la equitación, centros para el fomento de animales de compañía (criaderos, residencias, pajarerías, etc.), agrupaciones varias (perreras, deportivas y de adiestramiento, jaurías y rehalas, etc.) se exigirá la autorización zoonosanitaria y quedará recogida en el Registro Municipal.

CAPÍTULO VI

Protección de los animales

Artículo 23º.- Queda prohibido respecto a los animales a que se refiere esta Ordenanza:

1. Causar la muerte, excepto en los casos de enfermedad incurable, o de necesidad ineludible.
2. Abandonarlos en viviendas cerradas o desalquiladas, en la vía pública, solares, jardines, etc.
3. Vender en la calle todo tipo de animales vivos, excepto en lugares habilitados al efecto.
4. Golpearlos con varas u objetos duros, infringirles cualquier daño o cometer cualquier acto de crueldad con los mismos.
5. Llevarlos atados a vehículos de motor en marcha.
6. Situarlos a la intemperie sin la adecuada protección respecto a las circunstancias climatológicas.
7. Organizar peleas de animales.

8. Incitar a los animales a acometerse unos a otros o a lanzarse contra personas o vehículos de cualquier clase.

Artículo 24º.- Quienes injustificadamente infringieran daños graves o cometieran actos de crueldad y malos tratos contra animales de propiedad ajena, domésticos o salvajes, mantenidos en cautividad, serán sancionados de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ordenanza sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad que proceda por el dueño.

Los agentes de la Autoridad y cuantas personas presencien actos contrarios a esta Ordenanza tienen el deber de denunciar a los infractores.

Artículo 25º.- Se considerarán incorporadas a esta Ordenanza todas las disposiciones sobre protección y buen trato a los animales, dictadas o que se dicten en el futuro.

CAPÍTULO VII

Infraacciones y sanciones

Artículo 26º.- Corresponde al Ayuntamiento la inspección, denuncia y sanción, en su caso, del cumplimiento e infracciones, respectivamente, de lo dispuesto en esta Ordenanza y demás normativa en vigor, sin perjuicio de dar cuenta a las Autoridades Judiciales y Administrativas de las conductas e infracciones cuya inspección y sanción tengan atribuidas legal o reglamentariamente.

La inspección a que se refiere el párrafo anterior se llevará a cabo por los miembros integrantes de la Policía Local o Técnicos Municipales, considerándose todos ellos en el ejercicio de estas funciones como Agentes, con las facultades y prerrogativas inherentes a esta condición, señaladamente la de acceder, previa identificación, a las instalaciones o lugares donde se realicen actividades relacionadas con esta Ordenanza.

Los ciudadanos están obligados a prestar toda la colaboración a las inspecciones que se refiere este artículo, a fin de permitir la realización de cualesquiera exámenes, controles, encuestas, toma de muestras y recogida de la información necesaria para el cumplimiento de su misión.

Artículo 27º.- Las infracciones que se cometan contra lo dispuesto en esta Ordenanza y la normativa o actuaciones derivadas de la misma se clasifican en leves, graves y muy graves.

Son infracciones leves:

a) El incumplimiento activo o pasivo de los requerimientos que en orden a la aplicación de la presente Ordenanza se efectúen, siempre que por su entidad no esté tipificado como falta grave o muy grave.

b) Los leves descuidos u omisiones de colaboración con el Servicio, sin especial trascendencia en las actividades reguladas en esta Ordenanza.

c) El incumplimiento, activo o pasivo, de los preceptos de esta Ordenanza que no constituyan falta grave o muy grave.

Son infracciones graves:

a) La obstrucción, activa o pasiva, a la actividad municipal.

b) Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.

c) Incumplir la obligación de identificar el animal.

d) Omitir la inscripción en el registro.

e) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.

f) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de lo establecido en esta ordenanza, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

g) La negativa de los propietarios o detentadores de animales domésticos a facilitar al Servicio los datos de identificación de los mismos.

h) No retirar a un lugar no molesto las deyecciones de los animales por su propietario o detentador, según lo previsto en el Artículo 10.

i) Permitir la entrada o permanencia de animales en locales o instalaciones a las que se refiere el Artículo 13.

j) Incumplir activa o pasivamente esta Ordenanza, cuando por su entidad comporte riesgos evidentes para la seguridad, salubridad pública y tranquilidad urbana.

k) Abandonar animales, no tenerlos adecuadamente atendidos, maltratarlos o abandonar sus cadáveres en la vía pública o recintos privados.

l) Incumplir activa o pasivamente lo estipulado en los artículos 8º, 9º, y 20º de esta ordenanza.

m) La reincidencia en faltas leves.

Son infracciones muy graves:

a) El incumplimiento, activo o pasivo, de las prescripciones de esta Ordenanza cuando por su entidad comporte una afección muy grave o irreversible a la seguridad o salubridad públicas.

b) Abandonar un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado, tanto aquel que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario.

c) Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas

d) Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación.

e) La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

f) Reincidencia en faltas graves.

Artículo 28º.- Se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

Artículo 29º.- Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que se haya podido incurrir, que se exigirán por vía procedente, y de las medidas complementarias establecidas más adelante, las infracciones a esta Ordenanza se sancionarán de la siguiente forma:

a) Las leves, con multa de 5.000 pesetas y apercibimiento.

b) Las graves, con multa de 5.001 a 20.000 pesetas, clausura temporal, total o parcial, de las instalaciones y cese temporal, total o parcial de la actividad que se trate.

c) Las muy graves, con multa de 20.001 a 50.000 pesetas, clausura temporal, total o parcial, de las instalaciones y cese definitivo, total o parcial de la actividad.

Las multas son compatibles con las medidas complementarias que exijan las circunstancias, y en concreto, con la recogida de los animales por los servicios correspondientes, y su traslado e internamiento en el Centro de Control Animal. Asimismo las multas son compatibles con las sanciones de apercibimiento y cese y clausura temporales de establecimiento donde se comercie con animales y de aquellos otros donde se permita su entrada o permanencia, estando expresamente prohibido por la presente Ordenanza. Cuando se impongan sanciones de carácter temporal, será requisito previo para la reanudación de la actividad que ocasionó la infracción, la corrección de las circunstancias determinantes de la sanción. En la imposición de las sanciones se tendrá en cuenta el grado de culpabilidad, intencionalidad, daño causado y la peligrosidad que implique la infracción.

Artículo 30º.- 1. El conocimiento por el Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia de particular, de la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas en esta ordenanza, que afecte a su ámbito de competencias, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Si la infracción conocida por el Ayuntamiento afecta al ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma, se dará inmediato traslado al órgano autonómico competente de la denuncia o documento que lo ponga de manifiesto a efectos de que se ejerza la competencia sancionadora.

En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

Artículo 31º.-

1.- Las infracciones tipificadas en esta Ordenanza prescribirán:

a) Las leves, a los 6 meses.

b) Las graves, al año.

c) Las muy graves, a los 2 años.

2.- Las sanciones impuestas prescribirán:

a) Las leves, al año.

b) Las graves, a los 2 años.

c) Las muy graves, a los 3 años.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que se hubiese cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el oportuno expediente sancionador.

Artículo 32º.- Por razones de urgencia y cuando concurren las circunstancias que afecten a la salubridad, seguridad pública y tranquilidad urbana, en los aspectos contemplados por esta ordenanza, podrá procederse, como medida complementaria, al secuestro y aislamiento de animales domésticos y salvajes, inmovilización de vehículos y clausura cautelar de instalaciones donde se realicen actividades que provoquen dicha afección.

Artículo 33º.- Sin perjuicio de la potestad sancionadora establecida en este capítulo, en caso de incumplimiento por los responsables correspondientes de los deberes que les incumben en la materia, tras requerimiento al efecto, se podrá efectuar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, por cuenta de aquellos y al margen de las indemnizaciones a que hubiese lugar.

No será necesario requerimiento previo, pudiendo procederse de modo inmediato a la ejecución cuando de la persistencia de la situación pudiera derivarse un peligro inminente para la salubridad o seguridad públicas.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias, en este municipio, de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ellas.

Disposición final segunda.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los seis meses de la publicación del texto definitivamente aprobado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La Alcaldía queda facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de esta Ordenanza.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 7.799

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de agosto de 2005, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 203/2005.

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en la Casa Consistorial, el próximo día 2 de septiembre de 2005, a las 13'30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1.— Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Francisco José Palma Varo, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para tal día.

2.— Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 24 de agosto de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 7.893

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2005, aprobó inicialmente la ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria en suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo previsto en el art. 49 de la ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicha Ordenanza, junto con el expediente tramitado al efecto, se expuso al público en las dependencias Municipales, durante el plazo de treinta días hábiles, al objeto de que quienes se considerasen interesados pudieran presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimasen oportunas, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia nº 106 de fecha 17 de Junio y en el Tablón de Edictos Municipal desde el día 17 de Junio al 22 de Julio de 2005.

No habiendo sido formulada ninguna alegación, reclamación o sugerencia durante el periodo de exposición pública, queda elevado a definitivo dicho acuerdo de aprobación inicial.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 70.2 de la citada ley, a continuación se transcribe el texto íntegro de dicha Ordenanza.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN
COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO
DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO NO
URBANIZABLE**

Artículo 1. Fundamento

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la prestación compensatoria para actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable fijada en el art. 52.5 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 2. Objeto.

Esta prestación tiene como objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen no urbanizable. El producto de esta prestación se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

Artículo 3. Sujetos Pasivos.

Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos enumerados en el párrafo anterior.

Artículo 4. Exenciones.

Estarán exentas de la prestación compensatoria las Administraciones Públicas por los actos que realicen en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 5. Base y cuantía.

Para la determinación de la base imponible de la prestación compensatoria se tomará en cuenta el importe total de la inversión a realizar por el promotor para su implantación definitiva, excluyendo la inversión a realizar correspondiente a maquinaria y a equipos.

Sobre la base imponible se aplicará el tipo de gravamen en función del tipo de actividad a desarrollar de conformidad con la siguiente tabla:

- a) Equipamientos Comunitarios y Servicios Terciarios cuya implantación no modifique los parámetros urbanísticos y no produzca incidencia medioambiental y paisajística de carácter sustancial en su entorno: 1% del importe de la ejecución material del hecho imponible
- b) Equipamientos Comunitarios y Servicios Terciarios cuya implantación alteren los parámetros urbanísticos y/o produzcan incidencia medioambiental y paisajística de carácter sustancial en su entorno: 5% del importe de la ejecución material del hecho imponible.
- c) Actividades industriales: 4% de la cuantía que suponga la ejecución material del hecho imponible.
- d) Actividades agrarias: 0% de la cuantía que suponga la ejecución material del hecho imponible.
- e) Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución entretenimiento y servicio de las actividades de carácter infraestructura.: 4% de la cuantía que suponga la ejecución material del hecho imponible.
- f) Otro tipo de instalaciones no incluidas en los apartados anteriores: 4% de la cuantía que suponga la ejecución material del hecho imponible.

Artículo 6. Devengo.

Se devenga la prestación compensatoria objeto de regulación en esta Ordenanza con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística .

Artículo 7. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General y Tributaria, disposiciones estatales o de la Comunidad Autónoma Reguladoras de la Materia, normas que las complementen y desarrollen, así como a lo previsto en la vigente Legislación Local.

Disposición final

La presente Ordenanza que consta de siete artículos entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro de la misma, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y halla transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local.

Villafranca a 24 de agosto de 2005.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

ALCARACEJOS

Núm. 7.909

A N U N C I O

Que publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 107 , de 20 de junio de 2005, edicto sobre la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo no urbanizable, y no habiéndose producido reclamaciones contra la referida Ordenanza procede la aprobación definitiva y automática de la misma, y la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

**ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN
COMPENSATORIA EN SUELO NO URBANIZABLE**

Exposición de motivos

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al regular en su artículo 52, el Régimen del suelo no urbanizable establece que en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección se podrá realizar lo que la propia Ley denomina Actuaciones de Interés Público en terrenos con el Régimen del suelo no urbanizable, que requieran, según los casos la aprobación de un Plan Especial o un Proyecto de Actuación.

Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter especial del suelo no urbanizable que conllevarían las actuaciones permitidas, se establece una prestación compensatoria que se gestionará el municipio y destinará el Patrimonio Municipal del Suelo.

El artículo 52.5 in fine dispone que los Municipios podrán establecer mediante la correspondiente ordenanza, cuantía inferiores según el tipo de actividad y condiciones de implantación.

Artículo 1.- Fundamento

En uso de las facultades concedidas por el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenanza Urbanística de Andalucía, este Ayuntamiento establece la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del Suelo No Urbanizable, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.- Objeto

La prestación compensatoria en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal análoga en suelos que tengan el régimen de No Urbanizable.

Artículo 3.- Obligados al Pago.

Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga en suelos que tengan el régimen de No Urbanizable.

Artículo 4.- Exenciones.

Estarán exentos de la prestación compensatoria los actos que realicen las Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias.

Artículo 5.- Nacimiento de la Obligación.

La prestación compensatoria se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia por parte del Ayuntamiento.

En caso de que se realizasen los actos enumerados en el artículo 2 de esta Ordenanza sin la preceptiva licencia se les obligará el pago de la presente exacción con los recargos e intereses oportunos, y sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales pertinentes y de la imposición de las sanciones correspondientes.

Artículo 6.- Cuantía

1.- Con carácter general, la cuantía de la prestación compensatoria será la resultante de aplicar el 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

2.- No obstante, atendiendo al tipo de actividad y condiciones de implantación, la cuantía de la Prestación Compensatoria será la resultante de aplicar el 5% al importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, siempre que se acredite alguna de las siguientes circunstancias:

- La actividad tenga por objeto la transformación, manipulación envasado y/o exportación de productos relacionados con la agricultura y ganadería propia de la zona.

- La actividad tenga por objeto la promoción y desarrollo del turismo rural.

La cuantía de la Prestación Compensatoria será la resultante de aplicar el 3.5% al importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, siempre que se acredite alguna de las siguientes circunstancias:

- Crear más de 10 puestos de trabajo directos. En este caso se deberá acompañar a la solicitud un Plan de viabilidad de la empresa y compromiso firme de generar y mantener más de 10 puestos de trabajo indefinidos durante un mínimo de 5 años.

El Ayuntamiento podrá requerir la documentación justificativa de que se cumplen las condiciones anteriores, y en caso de que el Pleno aprecie algún incumplimiento se exigirá completar al pago conforme al porcentaje ordinario del párrafo 1 de este artículo, aplicándose el interés legal del dinero vigente en ese momento.

Artículo 7.- Destino

El importe de la Prestación Compensatoria se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo.

Artículo 8.- Gestión

Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará la liquidación de los Servicios Municipales, determinándose en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el proyecto hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. En otro caso, la cuantía se determinará por los Servicios Técnicos Municipales teniendo en cuenta el coste estimado del proyecto.

Artículo 9.- Derecho Supletorio

En todo lo no previsto expresamente por esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normas que la complementen.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor tras la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y mantendrá su vigencia hasta su modificación o derogación expresa".

Lo que se hace público para general conocimientos y efectos oportunos.

Alcaracejos, 19 de agosto de 2005.— El Alcalde, Isabel López Fernández.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 7.912

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el Presupuesto General para el ejercicio 2005, aprobado por el Pleno en Sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2005:

ESTADO DE GASTOS**Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal: 1.312.391,38 euros.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 933.161,71 euros.
3. Gastos financieros: 79.940,80 euros.
4. Transferencias corrientes: 304.948,96 euros.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: 886.036,69 euros.
 7. Transferencias de capital: 1.080.785,90 euros.
 9. Pasivos financieros: 375.252,35 euros.
- TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 4.972.517,79 euros.

ESTADO DE INGRESOS**Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos: 1.058.250,00 euros.
2. Impuestos indirectos: 86.300,00 euros.
3. Tasas y otros ingresos: 268.150,00 euros.
4. Transferencias corrientes: 1.690.379,12 euros.
5. Ingresos patrimoniales: 49.500,00 euros.

Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales: 173.504,59 euros.
 7. Transferencias de capital: 1.876.132,33 euros.
- TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 5.202.216,04 euros.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la Plantilla de personal funcionario y la relación de puestos de trabajo sujetos a legislación laboral, aprobadas conjuntamente con el Presupuesto por este Ayuntamiento Pleno:

DENOMINACION, NUMERO DE PLAZAS Y GRUPO**A) Personal Funcionario:**

- 1) Funcionarios con habilitación de carácter nacional.
 - Secretaría, 1, grupo A (vacante).
 - Intervención, 1, grupo A (vacante).
- 2) Escala de Administración General:
 - a) Subescala Administrativa:
 - Administrativo Tesorero, 1, grupo C.
 - Administrativos, 6, grupo C.
 - b) Subescala Subalterna.
 - Conserje-notificador, 1, grupo E (vacante).
 - Ordenanza-informador, 1, grupo E.
- 3) Escala de Administración Especial.
 - a) Subescala de Servicios Especiales.

Policia Local:

- Cabo, 1, grupo C (vacante).
- Guardias, 10, grupo C (1 vacante).

Personal de Oficinos:

- Jardinero, 1, grupo E.
- Ayudante de Arbitrios y servicios varios, 1, grupo E.
- Operario de servicios múltiples, 1, grupo E (vacante).
- Portero-Guarda del Mercado, 1, grupo E (vacante).

B) Personal laboral:

- 1º) Por tiempo indefinido:
 - Arquitecto Superior, a tiempo parcial (vacante).
 - Sepulturero, 1 (vacante).
 - Oficial de 1ª Electricista, 1.
 - Oficial de 2ª Electricista, 1 (vacante).
 - Capataz de Obras, 1.
 - Vigilante de Arbitrios, 1.
 - Limpiadoras, 9, dos a tiempo parcial (1 vacante a jornada completa y 2 vacantes a tiempo parcial).
 - Oficial del Servicio de Limpieza, 1 (vacante).
 - Encargada de la Biblioteca, 1.
 - Encargados del Polideportivo, 2 a tiempo parcial.
 - Oficial de Biblioteca y Archivo, 1 (vacante).
 - Encargado del Matadero, 1 (vacante).
- 2º) Por tiempo determinado:
 - Jardineros, 1.
 - Monitor de Educación Física, 1 (tiempo parcial).
 - Encargado del Centro de Información Juvenil, 1.

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, a continuación se publica el contenido de las Bases Octava y Décima de las de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad, aprobadas junto con el Presupuesto.

“Base Octava: Asignaciones a miembros de la Corporación.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Bases, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se establecen las siguientes retribuciones e indemnizaciones a los miembros de esta Entidad, con efectos, en el caso de las retribuciones, de uno de enero de 2005:

1) Relación de cargos con dedicación exclusiva:

Cargo: Alcalde-Presidente.

Retribución anual: 29.790,88 euros.

2) Relación de cargos con dedicación parcial.

Cargo: Concejales Delegados de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo.

Cargo: Concejales Delegados de Sanidad, Cementerio, Mercado, Matadero, Protección Civil y Participación Ciudadana.

Retribución anual en cada caso: 4.574,16 euros.

3) Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

Órgano colegiado: Pleno.

Cuantía asistencia: 95,29 euros por asistencia efectiva.

Órgano: Comisión Informativa.

Cuantía asistencia: 31,76 euros por asistencia efectiva.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Cuantía: 84,71 por asistencia efectiva.

Estas asignaciones se abonarán con carácter bimensual, previa expedición por la Secretaría Municipal del correspondiente certificado de asistencia”.

“Base Décima: Distribución de la partida 46310.48900, destinada a transferencias a los grupos políticos municipales.

El crédito de esta partida se distribuirá del siguiente modo:

1º) A cada grupo político con representación municipal, 1.202,02 euros.

2º) Por cada concejal electo integrado en dichos grupos, 300,51 euros”.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, B.O.E. número 167, de 14 de julio de 1998).

Hinojosa del Duque, 16 de agosto de 2005.— El Alcalde, Matías González López.

MONTILLA

Núm. 7.921

A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Corporación en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2005, acordó:

1º.- La aprobación inicial del documento de innovación del planeamiento con carácter de modificación puntual de las Normas Subsidiarias en suelo no urbanizable en el paraje “El Sevillaño”, colindante con el polígono industrial “Llanos de Jarata” de este término municipal, condicionada a la subsanación de la deficiencia contenida en el informe técnico, en el que se establece que “En virtud de lo dispuesto en el art. 19.1.b. de la LOUA/02, el documento deberá contener determinaciones relativas a la previsión de programación de la gestión del ámbito, condiciones de plazos de ordenación y ejecución”.

Citada aprobación queda, así mismo, condicionada a la aprobación del convenio urbanístico que sobre esta actuación se encuentra en trámite de información pública.

2º.- Someter el documento a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncios en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como a la entidad promotora del expediente, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y documentos que se estimen convenientes.

Participándole que el expediente se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal – sito en C/ Conde de la Cortina, nº 24 junto a Estación de Autobuses), para

su consulta, a los efectos y por el plazo indicados en el acuerdo que antecede.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 1 de septiembre de 2005.— El Alcalde, P.D. (BOP 94 de 9-7-2003), Aurora Sánchez Gama.

PEDRO ABADA

Núm. 7.928

A N U N C I O

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el día de ayer, 1 de septiembre de 2005, se aprobó el establecimiento del precio público por derechos de participación en Convocatorias Selectivas Municipales convocadas en este ejercicio lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 en relación con los artículos 41 y ss. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones por los interesados.

Pedro Abad, 2 de septiembre de 2005.— La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Área de Gestión

Departamento Recursos Internos

Unidad Contratación

Núm. 7.897

A N U N C I O

Expediente: 2005/000107

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1.134/05, en sesión celebrada el día 19 de Agosto de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación de la Obra de “ADQUISICIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES PARA LOS CENTROS CÍVICOS MUNICIPALES”, se procede a su exposición al público.

OBJETO.- ADQUISICIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES PARA LOS CENTROS CÍVICOS MUNICIPALES.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 36.880,00 euros, todos los conceptos incluidos.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación o en la web www.ayuncordoba.es

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 26 de agosto de 2005.— El Teniente Alcalde de Urbanismo P.D. (Decreto 7467), Andrés Ocaña Rabadán.

Área de Gestión

Departamento Recursos Internos

Unidad Contratación

Núm. 7.898

A N U N C I O

Expediente: 2005/000174

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1.121/05, en sesión celebrada el día 19 de Agosto de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación de la Obra de “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO CON DESTINO EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL 2005”, se procede a su exposición al público.

OBJETO.- ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO CON DESTINO EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL 2005.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 159.510,00 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 3.190,20 euros.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso.
PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación o en la web www.ayuncordoba.es
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 26 de agosto de 2005.— Teniente Alcalde de Urbanismo P.D. (Decreto 7467), Andrés Ocaña Rabadán.

Área de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad Contratación

Núm. 7.899

A N U N C I O

Expediente: 2005/000141

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1125/05, en sesión celebrada el día 19 de Agosto de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación de la Obra de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS AREAS DE JUEGO INFANTILES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS AREAS DE JUEGO INFANTILES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 340.000,00 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 6.800,00 euros.

CLASIFICACIÓN.- GRUPO 0; SUBGRUPO 5; Categoría d).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación o en la web www.contratacion.ayuncordoba.es

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 26 de agosto de 2005.— Teniente Alcalde de Urbanismo P.D. (Decreto 7467), Andrés Ocaña Rabadán.

Área de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad Contratación

Núm. 7.900

A N U N C I O

Expediente: 2005/000001

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1.139/05, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso Público para la contratación de la Obra de "CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y OTROS SERVICIOS DEL MERCADO DEL NARANJO", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y OTROS SERVICIOS DEL MERCADO DEL NARANJO.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 27.038,40 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 540,77 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso Público.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 25 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 26 de agosto de 2005.— El Teniente Alcalde de Urbanismo P.D. (Decreto 7467), Andrés Ocaña Rabadán.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 7.042

Don Gabriel Peñafiel Galán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Pozoblanco, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 159/2005, a instancia de La Caixa, representada por el Procurador don Cristóbal Gómez Cabrera y asistida del Letrado don Eduardo Peralta Lechuga, contra Domingo Cremaes Galbis y José Vicente Cremaes Galbis, sobre ejecución hipotecaria (n), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana, número treinta y dos. Piso vivienda tipo 3 en cuarta planta elevada con entrada por el portal B. Consta de vestíbulo, distribuidor, estar-comedor, cocina con despensa, terraza lavadero, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y armario. Tiene una superficie de 112,73 metros cuadrados, de los que diez metros y ochenta y tres decímetros cuadrados corresponden a elementos comunes, su superficie útil es de noventa metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 716 libro 216 de Pozoblanco, folio 16, finca número 15.325, inscripción sexta.

Tipo de la subasta: 43.022,85 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Doctor Antonio Cabrera, 40, el día 30 de noviembre, a las 11 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 0030 1488 0000 06 0159 05 ó de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Que por este Juzgado se ha declarado que la finca se encuentra ocupada por el ejecutado Domingo Cremaes Galbis.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Pozoblanco, a 19 de julio de 2005.— El Secretario Judicial, Gabriel Peñafiel Galán.